



Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila  
Administración General Tributaria

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN  
Núm.: GIF02002-09-01-032/12  
Exp.: GAHE601012UG4  
Rfc.: GAHE601012UG4

HOJA No. 1

Asunto: **Se determina el crédito fiscal que se indica.**

Torreón, Coahuila, a 31 de Enero de 2012

**EDUARDO GARZA HINOJOSA**  
**CARRETERA A MATAMOROS ORIENTE No. 6080**  
**TORREÓN, COAHUILA**  
**C.P. 27000**

Esta Unidad Administrativa, Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 16 párrafos primero, décimo primero, décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda primer párrafo, Fracciones I y II; Tercera, Cuarta primero, segundo y último párrafos, Octava primer párrafo fracción I, incisos a), b) y d), fracción II inciso a), Novena primero y quinto párrafos, Fracción I, inciso a) y Decima primer párrafo fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 42 primer párrafo fracción II y 50 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, y Artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; así como en los Artículos 1, 2 párrafos primero y segundo, 7 primer párrafo fracciones II, VIII, XIV, XVI, XIX, XX, y XCI, 8 primer párrafo fracción III de la Ley que crea el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila publicado en el Periódico oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza en fecha 23 de abril de 2010, así como los Artículos Segundo, Cuarto y Quinto de las Disposiciones Transitorias de la misma Ley; y Artículos 1, 3 primer párrafo fracción I, 4 primer párrafo fracción II en su punto 6 y último párrafo de la misma fracción, 11 último párrafo, 31 primer párrafo fracciones I, III, VIII, IX, XI, XII, XIV, XVI, XIX y párrafos segundo y tercero del mismo artículo, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza en fecha 22 de junio de 2010, y fe de erratas publicada el 2 de Julio de 2010 en el mismo Órgano Oficial; así como los Artículos Segundo, Tercero y Cuarto de las Disposiciones Transitorias del mismo Reglamento; y Artículos 38: 42 primer párrafo; 48 primer párrafo fracción IX; 50; 51, 63 y 70, del Código Fiscal de la Federación, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el Artículo 42 primer párrafo fracción II del propio Código Fiscal de la Federación, procede a determinar el Crédito Fiscal como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2007 e Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2007; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas.

*[Handwritten signature]*



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN  
Núm.: GIF02002-09-01-032/12  
Exp.: GAHE601012UG4  
Rfc.: GAHE601012UG4

HOJA No. 2

Con oficio número 309/2009, de fecha 7 de Diciembre de 2009, que le fue legalmente notificado por estrados el día 29 de Abril de 2010, correspondiente al décimo sexto día siguiente a aquel en que se fijó dicho oficio en los estrados de ésta Unidad Administrativa, según constancia de notificación de fecha 07 de Abril de 2010, se requirió al contribuyente EDUARDO GARZA HINOJOSA para que dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del oficio antes citado exhibiera la declaración del ejercicio de que se trata, así como diversa documentación relativa a la misma, para proceder a su revisión, de cuyo estudio se concluye:

Con base a los hechos determinados, mismos que se desprenden de la revisión practicada al contribuyente EDUARDO GARZA HINOJOSA con domicilio en CARRETERA A MATAMOROS ORIENTE No. 6080 C.P. 27000; se expidió el oficio Número GIF02002-09-01-165/11 de fecha 25 de Octubre de 2011, que le fue legalmente notificado por estrados el día 16 de Noviembre de 2011, correspondiente al décimo sexto día siguiente a aquel en que se fijó dicho oficio en los estrados de ésta Unidad Administrativa, según constancia de notificación de fecha 16 de Noviembre de 2011, en el que se hizo constar el análisis o desglose de cada uno de los hechos u omisiones que se describen en cada impuesto, a cargo del sujeto pasivo revisado.

**ANTECEDENTES**

Se hace constar que el presente oficio se emite por esta Unidad Administrativa, en virtud de la sustitución de autoridad mediante oficio GIF02002-09-01-152/10 de fecha 17 de Agosto de 2010 que le fue legalmente notificado por estrados el día 13 de Septiembre de 2010, correspondiente al décimo sexto día siguiente a aquel en que se fijó dicho oficio en los estrados de ésta Unidad Administrativa, según constancia de notificación de fecha 20 de Agosto de 2010, de conformidad con el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2010; Así mismo se hace de su conocimiento que cuando en este oficio se haga referencia a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, Director o Dirección General de Fiscalización, Subdirector o Subdirección de Fiscalización de Torreón y demás personal adscrito a las mismas; corresponden a la autoridad competente en el momento de efectuarse las diligencias en donde los refieren, en los términos de las disposiciones legales invocadas en cada acto o actuación.

**EMISIÓN DEL OFICIO NÚMERO GIF02002-09-01-130/09 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2009 GIRADO A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN DE TORREÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.**

Mediante Oficio número GIF02002-09-01-130/09, de fecha 14 de Diciembre de 2009, girado y firmado por el C. L.A.F. XAVIER ALAIN HERRERA ARROYO, Subdirector de Fiscalización de Torreón, de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; se solicitó al C. JOSE EDMUNDO GARCÍA LÓPEZ, ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACIÓN DE TORREÓN, llevara a cabo la verificación física del domicilio del contribuyente C. EDUARDO GARZA HINOJOSA; mismo oficio que fue recibido el día 16 de Diciembre de 2009 a través de la Oficina de Correspondencia y Archivo de la Administración Local de Recaudación de Torreón en el Estado de Coahuila.

**RESPUESTA DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACIÓN DE TORREON DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA:**

Handwritten marks and a signature.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN  
Núm.: GIF02002-09-01-032/12  
Exp.: GAHE801012UG4  
Rfc.: GAHE801012UG4

HOJA No. 3

En respuesta a lo solicitado mediante el Oficio número GIF02002-09-01-130/09, de fecha 14 de Diciembre de 2009 el C. JOSE EDMUNDO GARCÍA LÓPEZ, ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACIÓN DE TORREÓN, emitió el oficio número 400-24-00-00-01-2010-01445 de fecha 23 de Febrero de 2010, despachado el 23 de Febrero de 2010, mediante el cual se informa que en el domicilio: CARRETERA A MATAMOROS ORIENTE No. 6080 de la ciudad de TORREÓN, COAHUILA. Código postal 27000, el contribuyente EDUARDO GARZA HINOJOSA fue NO LOCALIZADO, anexando al mencionado oficio un documento debidamente requisitado que contiene un informe de "Domicilio Localizado y el Contribuyente no habita el domicilio, de fecha 19 de Febrero de 2010, así como una orden de verificación ocular del RFC de datos de identificación del contribuyente con número de control 731900A2439364 que en su segunda hoja se encuentra un Acta circunstanciada de fecha 19 de febrero de 2010, en la cual se consigna que: "ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO, LOS DIAS 17, 18 Y 19 DE FEBRERO A LAS 9:00, 15:00 Y 16:00 HRS, PERO NO ABRIÓ NADIE EL DOMICILIO TIENE UN LETRERO QUE DICE SE RENTA, NO HAY VECINOS QUE INFORMEN YA QUE EN SIPSA QUE ESTA A UN LADO NO ME ATIENDEN."; firma el verificador JUAN GUADALUPE ALEMAN AGUAYO.

**EMISIÓN DEL OFICIO NÚMERO GIF02002-09-01-131/09 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2009 GIRADO A LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DE TORREÓN.**

Mediante Oficio número GIF02002-09-01-131/09, de fecha 14 de Diciembre de 2009, girado y firmado por el C. L.A.F. XAVIER ALAIN HERRERA ARROYO, entonces Subdirector de Fiscalización de Torreón, de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; se solicitó al C. ING. JOSE ARMANDO GARCÍA TRIANA, RECAUDADOR DE RENTAS DE TORREÓN, llevara a cabo la verificación física del domicilio del contribuyente EDUARDO GARZA HINOJOSA; mismo oficio que fue recibido el día 17 de Diciembre de 2009 a través de la Oficialía de Partes, de la Oficina Mayor de la Recaudación de Rentas de Torreón.

**RESPUESTA DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DE TORREÓN:**

En respuesta a lo solicitado mediante el Oficio número GIF02002-09-01-131/09, de fecha 14 de Diciembre de 2009, el C. ING. JOSE ARMANDO GARCÍA TRIANA, RECAUDADOR DE RENTAS DE TORREÓN, emitió el oficio número EF/1193/2010 de fecha 27 de Enero de 2010, recibido el 04 de Febrero de 2010, mediante el cual se informa que en el domicilio: CARRETERA A MATAMOROS ORIENTE No. 6080 de la ciudad de TORREÓN, COAHUILA. Código postal 27000, el contribuyente EDUARDO GARZA HINOJOSA no se localizó, anexando al mencionado oficio un documento debidamente requisitado que contiene un Informe de Contribuyente NO LOCALIZADO que dice: "NO EXISTE EL NUMERO EN EL LADO NORTE HAY 6076 Y 6095 EN EL LADO SUR HAY HASTA EL 6060" sin fecha, firma el verificador BENJAMIN HERNANDEZ B., así como una orden de verificación del Registro Federal de Contribuyente de fecha 12 de enero de 2010 en la cual se consigna que: "NO SE LOCALIZO EL NUMERO EN EL LADO SUR LLEGA AL # 6060 DEL LADO NORTE 6076 6095," firma el verificador BENJAMIN HERNANDEZ B.

Posteriormente se procedió a ir por segunda ocasión el día 26 de enero de 2010 al domicilio del contribuyente EDUARDO GARZA HINOJOSA donde se informa que en el domicilio: CARRETERA A MATAMOROS ORIENTE No. 6080 de la ciudad de TORREÓN, COAHUILA. Código postal 27000, el contribuyente EDUARDO GARZA HINOJOSA lo no se localizó, anexando un documento debidamente requisitado que contiene un Informe de Contribuyente NO LOCALIZADO que dice: "HABITADO POR OTRA PERSONA, EL DOMICILIO LO OCUPA

ch j

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIF02002-09-01-032/12  
Exp.: GAHE601012UG4  
Rfc.: GAHE601012UG4

HOJA No. 4

GARCO CONSTRUCCIONES HACE MAS DE UN AÑO INFORMA ROSA MARIA REA AUXILIAR\* de fecha 26 de enero de 2010, firma el verificador MARIO OLVERA NAVARRETE, así como una orden de verificación del Registro Federal de Contribuyente de fecha 26 de enero de 2010 en la cual se consigna que: "INFORMA LA SRITA MARIA REA AUXILIAR QUE EL DOMICILIO LO OCUPA GARCO CONSTRUCCIONES, AUNQUE EN EL PORTON SE ENCUENTRA ROTULADO HYTEC Y EN LA VENTANA DE LA CASETA Y EN LA PUERTA PRINCIPAL SE OBSERVAN LETREROS DE CERRADO POR VACACIONES, ATTE. HYTEC," firma el verificador MARIO OLVERA NAVARRETE.

**ACTA DE HECHOS LEVANTADA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2009.**

Ahora bien, con fecha 11 de Diciembre de 2009, el C. MARIA RICARDA ELBA CRUZ CASTAÑEDA, notificador adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; se constituyó legalmente en CARRETERA A MATAMOROS ORIENTE No. 6080, de esta ciudad, de la ciudad de Torreón, Coahuila, domicilio fiscal de EDUARDO GARZA HINOJOSA, con el objeto de notificar la orden número GIF0502002/09 contenida en el Oficio número 309/2009 de fecha 07 de Diciembre de 2009, en el que se le Solicita Información y Documentación expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativa al ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre 2007.

Se hace constar que al momento de llegar al domicilio fiscal del Contribuyente revisado, se observó que en el interior del patio del inmueble, se encontraba un perro raza desconocida, y trabajando una persona de sexo masculino de complexión delgada, cabello negro, tez morena, de aproximadamente 34 años de edad, con aspecto de mecánico mismo que se asomó por una pequeña ventana que se encontraba en el portón gris, manifestó que el estaba en turno trabajando y que no puede atender a nadie que le fueron dadas las instrucciones de que no abriera la puerta y que no conoce al C. EDUARDO GARZA HINOJOSA, ya que en este domicilio se encuentra la empresa HYTEC, SISTEMA CONSTRUCTIVO, S.A. DE C.V. nombre que se pudo observar en el portón metálico que se encuentra en la entrada principal de la empresa y que el tiene dos años trabajando para la misma, y que el ya se iba, que estaba solo en la empresa y que en las oficinas no había nadie, negándose rotundamente a recibir cualquier tipo de documento.

Hechos que se hicieron constar en el Acta de Hechos de fecha 11 de Diciembre de 2009 levantada a folios del 1 al 2, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre del contribuyente revisado.

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DEL OFICIO NUMERO 309/2009 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2009, EN EL QUE SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIF0502002/09**

En virtud de que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada número GIF0502002/09 contenida en el oficio No. 309/2009 de fecha 7 de Diciembre de 2009, expedida por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, no pudo desahogar los Procedimientos de revisión, esta Autoridad con fundamento en los Artículos 134 primer párrafo Fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente en el



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIF02002-09-01-032/12  
Exp.: GAHE801012UG4  
Rfc.: GAHE801012UG4

HOJA No. 5

ejercicio 2010, procedió a colocar por estrados el día 07 de Abril de 2010, el Acta circunstanciada de hechos y un tanto de la carta de los Derechos del contribuyente auditado la Orden No. GIF0502002/09 contenida en el oficio No. 309/2009 de fecha 7 de Diciembre de 2009, expedido al contribuyente revisado EDUARDO GARZA HINOJOSA, por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, donde se le solicita información y documentación mediante la revisión de gabinete número GIF0502002/09 contenida en el oficio No. 309/2009 de fecha 7 de Diciembre de 2009, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El citado oficio así como el Acta circunstanciada de hechos de fecha 11 de diciembre de 2009 y un tanto de la carta de los derechos del Contribuyente Auditado fueron colocados durante quince días consecutivos a partir del día 07 de Abril de 2010, en los Estrados de la Subdirección de Fiscalización de Torreón, perteneciente a la Dirección General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en calle Acuña 276 Sur primer piso de la ciudad de Torreón, Coahuila.

**CONSTANCIA DE RETIRO DE LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DEL OFICIO NÚMERO 309/2009 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2009, EN EL QUE SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIF0502002/09**

Ahora bien, habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente en al año 2010, el día 29 de Abril de 2010 ésta Autoridad procedió a retirar de los estrados, de la Subdirección de Fiscalización de Torreón, perteneciente a la Dirección General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en calle Acuña 276 Sur primer piso de la ciudad de Torreón, Coahuila, la Orden No. GIF0502002/09 contenida en el oficio No. 309/2009 de fecha 7 de Diciembre de 2009, expedido al contribuyente revisado, EDUARDO GARZA HINOJOSA por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, donde se le solicita información y documentación mediante la revisión de gabinete número GIF0502002/09 contenida en el oficio No. 309/2009 de fecha 7 de Diciembre de 2009, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo que en fecha 29 de Abril de 2010, y de conformidad con el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2010 se considera que la notificación del mismo ha quedado legalmente efectuada.

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DEL OFICIO NÚMERO GIF02002-09-01-152/10, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2010 DONDE SE COMUNICA LA SUSTITUCIÓN DE AUTORIDAD REVISORA PARA CONTINUAR LA REVISIÓN, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIF0502002/09.**

En virtud de que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada número GIF0502002/09 contenida en el oficio No. 309/2009 de fecha 7 de Diciembre de 2009, expedida por el Director General de Fiscalización de la





Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila  
Administración General Tributaria

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIF02002-09-01-032/12  
Exp.: GAHE801012UG4  
Rfc.: GAHE801012UG4

HOJA No. 6

Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, que le fue legalmente notificado por estrados el día 29 de Abril de 2010, correspondiente al décimo sexto día siguiente a aquel en que se fijó dicho oficio en los estrados de la Subdirección de Fiscalización de Torreón, perteneciente a la Dirección General de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, según constancia de notificación de fecha 07 de Abril de 2010, de conformidad con los Artículos 134 primer párrafo Fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2010, procedió a colocar por estrados el día 20 de Agosto de 2010, el Oficio No. GIF02002-09-01-152/10 de fecha 17 de Agosto de 2010, expedido al contribuyente revisado EDUARDO GARZA HINOJOSA, por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en el cual se le comunica la sustitución de Autoridad, para continuar la revisión de gabinete, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, lo anterior en relación a la revisión de gabinete que se le está practicando al amparo de la Solicitud de Información y documentación número GIF0502002/09, contenida en el oficio Núm. 309/2009 de fecha 7 de Diciembre de 2009, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El citado oficio fue colocado durante quince días consecutivos a partir del día 20 de Agosto de 2010, en los Estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, ubicada en calle Acuña 276 Sur primer piso de la ciudad de Torreón, Coahuila.

**CONSTANCIA DE RETIRO DE LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DEL OFICIO NÚMERO GIF02002-09-01-152/10, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2010 DONDE SE COMUNICA LA SUSTITUCIÓN DE AUTORIDAD REVISORA PARA CONTINUAR LA REVISIÓN, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIF0502002/09.**

Ahora bien, habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2010, el día 13 de Septiembre de 2010 ésta Autoridad procedió a retirar de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, ubicada en calle Acuña 276 Sur primer piso de la ciudad de Torreón, Coahuila, el Oficio No. GIF02002-09-01-152/10, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2010, expedido al contribuyente revisado EDUARDO GARZA HINOJOSA, por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en el cual se le comunica la sustitución de Autoridad, para continuar la revisión de gabinete emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, lo anterior en relación a la revisión de gabinete que se le está practicando al amparo de la Solicitud de Información y Documentación número GIF0502002/09, contenida en el oficio Núm. 309/2009 de fecha 7 de Diciembre de 2009, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

9

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIF02002-09-01-032/12  
Exp.: GAHE601012UG4  
Rfc.: GAHE601012UG4

HOJA No. 7

Por lo que en fecha 13 de Septiembre de 2010, y de conformidad con el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2010 se considera que la notificación del mismo ha quedado legalmente efectuada.

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NÚMERO GIF02002-09-01-039/11 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2011, EN EL QUE SE LE COMUNICA LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE LA REVISIÓN DE GABINETE BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NÚMERO GIF0502002/09.**

Se hace constar que en la ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 17 de Marzo de 2011, en virtud de que el C. EDUARDO GARZA HINOJOSA, desocupó su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en CARRETERA A MATAMOROS ORIENTE No. 6080 C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra no localizado, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 11 de Diciembre de 2009, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GIF0502002/09 contenida en el oficio No. 309/2009 de fecha 07 de Diciembre de 2009, expedida por el entonces Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad con fundamento en los mencionados Artículos 134 primer párrafo Fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2011, procedió a notificar por estrados el oficio número GIF02002-09-01-039/11, de fecha 17 de Marzo de 2011, en el que se le comunica la Suspensión del Plazo de la revisión de gabinete, emitido por el C. C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 17 de Marzo de 2011, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, ubicada en Acuña número 276 Sur, primer piso, de la ciudad de Torreón, Coahuila.

**CONSTANCIA DE RETIRO DE LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DEL OFICIO NÚMERO GIF02002-09-01-039/11 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2011, DONDE SE COMUNICA LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE LA REVISIÓN, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NÚMERO GIF0502002/09.**

En la Ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 11 de Abril de 2011, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el oficio numero GIF02002-09-01-039/11, de fecha 17 de Marzo de 2011, en el que se le comunica la Suspensión del Plazo de la revisión de gabinete de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila sito en Acuña número 276 Sur, primer piso, de la ciudad de Torreón, Coahuila, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2011, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIF02002-09-01-032/12  
Exp.: GAHE601012UG4  
Rfc.: GAHE601012UG4

HOJA No. 8

**SOLICITUD A LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.**

Se da a conocer la información y documentación obtenida de las Instituciones bancarias BBVA BANCOMER, S.A., y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. en su carácter de terceros relacionados con el contribuyente revisado EDUARDO GARZA HINOJOSA, en relación con la revisión de la que fue objeto al solicitarle información y documentación mediante oficio número 309/2009 de fecha 07 de Diciembre de 2009 girado por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; que le fue legalmente notificado por estrados el día 19 de Julio de 2010, correspondiente al décimo sexto día siguiente a aquel en que se fijó dicho oficio en los estrados de ésta Unidad Administrativa, según constancia de notificación de fecha 19 de Julio de 2010, de conformidad con el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2010; como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2007 e Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2007 y como retenedor, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2007; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas.

Así mismo en ejercicio de sus facultades de comprobación de esta Autoridad, mediante oficio número SATEC-ACF-OF-043/2010 de fecha 17 de Agosto de 2010, girado por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila; solicitó al C. Humberto Rios Ruiz, Gerente de Atención a Autoridades "B" de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, México, D. F., los Estados de Cuenta Bancarios como sigue:

**a).- SOLICITUD A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, MEDIANTE REQUERIMIENTO NUMERO CNB-068/2010, DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2010, A LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.**

Mediante la solicitud a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante requerimiento número 068/2010 de fecha 09 de Agosto de 2010, girado por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila; a la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., se solicitó que proporcionara Copia Fotostática de los Estados de Cuenta Bancarios de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2007, a nombre del contribuyente revisado EDUARDO GARZA HINOJOSA.

**RESULTADO DE LA SOLICITUD A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, SEGUN OFICIO DE CONTESTACIÓN NUMERO 214-3/FDZ-879844/2010, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.**

Mediante oficio de contestación de la Comisión nacional Bancaria y de Valores No. 214-3/FDZ-879844/2010 de

7 *[Handwritten signature]*





Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila  
Administración General Tributaria

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Num.: GIF02002-09-01-032/12  
Exp.: GAHE601012UG4  
Rfc.: GAHE601012UG4

HOJA No. 9

fecha 14 de Septiembre de 2010 y despachado el día 01 de Octubre de 2010, y recibido por esta Autoridad el día 05 de Noviembre de 2010, girado por el Director General de la Comisión nacional Bancaria y de Valores, Lic. Juan José Margain Madrazo, en contestación a la solicitud mediante requerimiento 068/2010 de fecha 09 de Agosto de 2010, girado por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila; a la Institución Bancaria BANORTE, S.A. manifestando que localizaron a nombre de EDUARDO GARZA HINOJOSA lo siguiente:

1.- La cuenta de Cheques número 00165798871 del 01 de Enero de 2007 a Diciembre de 2007, cuyo análisis debidamente circunstanciado de los depósitos/Abonos es el siguiente:

CUENTA DE CHEQUES		00165798871
FECHA	CONCEPTO	DEPOSITOS
<b>ENERO 2007</b>		
22-01-2007	DEPOSITO CHQ. BANORTE 0000069	5,300.00
<b>TOTAL MES ENERO 2007</b>		<b>5,300.00</b>
<b>FEBRERO 2007</b>		
26-FEB-2007	DEPOSITO CHQ. BANORTE 0000144	2,500.00
<b>TOTAL MES FEBRERO 2007</b>		<b>2,500.00</b>
07-03-2007	CHQ. LOCAL 000417 A 24 HOR	1,000.00
<b>TOTAL MES MARZO 2007</b>		<b>1,000.00</b>
<b>ABRIL 2007</b>		
11-04-2007	DEPOSITO CON EFECTIVO	7,000.00
<b>TOTAL MES ABRIL 2007</b>		<b>7,000.00</b>
<b>TOTAL MES MAYO 2007</b>		
<b>JUNIO 2007</b>		
13-06-2007	CHQ. LOCAL 000058 A 24 HOR	5,600.00
13-06-2007	CHQ. LOCAL 000371 A 24 HOR	2,800.00
15-06-2007	DEPOSITO EN EFECTIVO	3,000.00
15-06-2007	DEPOSITO CHQ. BANORTE 0001041	3,200.00
18-06-2007	DEPOSITO EN EFECTIVO	3,000.00
<b>TOTAL MES JUNIO 2007</b>		<b>17,600.00</b>

9 t



Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila  
 Administración General Tributaria

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
 Núm.: GIF02002-09-01-032/12  
 Exp.: GAHE601012UG4  
 Rfc.: GAHE601012UG4

HOJA No. 10

<b>TOTAL DEL MES DE JULIO 2007</b>		<b>0.00</b>
<b>TOTAL DEL MES DE AGOSTO 2007</b>		<b>0.00</b>
<b>SEPTIEMBRE 2007</b>		
03-09-2007	DEPOSITO EN EFECTIVO	3,000.00
03-09-2007	DEPOSITO EN EFECTIVO	5,000.00
<b>TOTAL MES SEPTIEMBRE 2007</b>		<b>8,000.00</b>
<b>TOTAL DEL MES DE OCTUBRE 2007</b>		<b>0.00</b>
<b>TOTAL DEL MES DE NOVIEMBRE 2007</b>		<b>0.00</b>
<b>TOTAL DEL MES DE DICIEMBRE 2007</b>		<b>0.00</b>
<b>TOTAL ENERO - DICIEMBRE 2007</b>		<b>\$ 41,400.00</b>

**d).- SOLICITUD A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, MEDIANTE REQUERIMIENTO NÚMERO CNB-068/2010, DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2010, A LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCO BBVA BANCOMER, S.A.**

Mediante la solicitud a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante requerimiento número 068/2010 de fecha 09 de Agosto de 2010, girado por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila; a la Institución Bancaria Banco BBVA BANCOMER, S.A., se solicitó que proporcionara Copia Fotostática de los Estados de Cuenta Bancarios de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2007, a nombre del contribuyente revisado EDUARDO GARZA HINOJOSA.

**RESULTADO DE LA SOLICITUD A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, SEGUN OFICIO DE CONTESTACIÓN NÚMERO 214-3/FDZ-1037496/2010, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BBVA BANCOMER, S.A.**

Mediante oficio de contestación de la Comisión nacional Bancaria y de Valores No. 214-3/FDZ-1037496/2010 de fecha 04 de Noviembre de 2010 y despachado el día 22 de Noviembre de 2010, y recibido por esta Autoridad el día 09 de Diciembre de 2010, girado por el Director General de la Comisión nacional Bancaria y de Valores, Lic. Juan José Margain Madrazo, en contestación a la solicitud mediante requerimiento 068/2010 de fecha 09 de Agosto de 2010, girado por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila; a la Institución Bancaria BBVA BANCOMER, S.A. manifestando que localizaron a nombre de EDUARDO GARZA HINOJOSA la cuenta de Cheques número 0448581495 de Enero a Diciembre de 2007, cuyo análisis debidamente circunstanciado de los depósitos/Abonos es el siguiente :

CUENTA DE CHEQUES		0448581495	
DIA	DESCRIPCION	DEPOSITOS/ABONOS	REFERENCIA
ENERO 2007			

cg

*[Handwritten signature]*

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIF02002-09-01-032/12  
Exp.: GAME601012UG4  
Rfc.: GAME601012UG4

HOJA No. 11

04	DEPOSITO DE TERCERO	35,000.00	204307CTO00131
05	DEPOSITO DE TERCERO	15,000.00	204406CTO00131
10	DEPOSITO EN EFECTIVO	20,000.00	-----
22	DEPOSITO EN EFECTIVO	10,000.00	-----
22	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER	1,000.00	-----
25	DEPOSITO DE TERCERO	50,000.00	206487CTO00131
26	DEPOSITO DE TERCERO	15,000.00	206677CTO00131
30	DEPOSITO DE TERCERO	10,000.00	206976CTO00131
31	DEPOSITO DE TERCERO	30,000.00	207234CTO00131
<b>TOTAL MES ENERO 2007</b>		<b>186,000.00</b>	-----
<b>FEBRERO 2007</b>			
01-02	DEPOSITO DE TERCERO	70,000.00	2073722CTO00131
07-02	DEPOSITO DE TERCERO	40,000.00	207821CTO00131
08-02	DEPOSITO DE TERCERO	54,000.00	207951CTO00131
09-02	DEPOSITO DE TERCERO	11,000.00	208145CTO00131
12-02	DEPOSITO DE TERCERO	70,000.00	208300CTO00131
14-02	DEPOSITO DE TERCERO	5,000.00	208606CTO00131
15-02	DEPOSITO DE TERCERO	70,000.00	189195CT00200
20-02	DEPOSITO EN EFECTIVO	5,000.00	-----
27-02	DEPOSITO EN EFECTIVO	20,000.00	-----
28-02	DEPOSITO EN EFECTIVO	18,879.14	-----
<b>TOTAL MES FEBRERO 2007</b>		<b>363,879.14</b>	-----
<b>MARZO 2007</b>			
07-03	DEPOSITO EN EFECTIVO	5,000.00	-----
09-03	DEPOSITO DE TERCERO	300,000.00	36197CTO02794
09-03	DEPOSITO DE TERCERO	30,000.00	36284CTO02794
15-03	DEPOSITO DE TERCERO	10,000.00	36860CTO02794
16-03	DEPOSITO DE TERCERO	70,000.00	37044CTO02794
16-03	DEPOSITO DE TERCERO	6,000.00	37079CTO02794
23-03	DEPOSITO DE TERCERO	20,000.00	211502CTO00131
23-03	DEPOSITO DE TERCERO	5,000.00	211532CTO00131
23-03	DEPOSITO DE TERCERO	5,000.00	211568CT00131
27-03	DEPOSITO DE TERCERO	250,000.00	194410CT00200
28-03	DEPOSITO EN EFECTIVO	80,000.00	-----
29-03	DEPOSITO EN EFECTIVO	10,000.00	-----
30-03	DEPOSITO EN EFECTIVO	26,000.00	-----
<b>TOTAL MES MARZO 2007</b>		<b>817,000.00</b>	-----
<b>ABRIL 2007</b>			
10-04	DEPOSITO DE TERCERO	10,000.00	213092CTO00131

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIF02002-09-01-032/12  
Exp.: GAHE601012UG4  
Rtc.: GAHE601012UG4

HOJA No. 12

11-04	DEPOSITO DE TERCERO	10,000.00	213259CTO00131
13-04	DEPOSITO DE TERCERO	50,000.00	213563CTO00131
16-04	DEPOSITO DE TERCERO	10,000.00	213735CTO00131
20-04	DEPOSITO DE TERCERO	25,000.00	214336CTO00131
24-04	DEPOSITO DE TERCERO	15,000.00	214639CTO00131
26-04	DEPOSITO DE TERCERO	70,000.00	198452CTO00200
27-04	DEPOSITO DE TERCERO	10,000.00	-----
<b>TOTAL MES ABRIL 2007</b>		<b>200,000.00</b>	
<b>MAYO 2007</b>			
02-05	DEPOSITO DE TERCERO	6,000.00	199154CTO00200
03-05	DEPOSITO DE TERCERO	10,000.00	199403CTO00200
04-05	DEPOSITO DE TERCERO	20,000.00	199483CTO00200
10-05	DEPOSITO DE TERCERO	15,000.00	200290CTO00200
11-05	DEPOSITO DE TERCERO	45,000.00	200412CTO00200
11-05	DEPOSITO DE TERCERO	100,000.00	200441CTO00200
15-05	DEPOSITO DE TERCERO	35,000.00	200852CTO00200
18-05	DEPOSITO DE TERCERO	50,000.00	201342CTO00200
23-05	DEPOSITO DE TERCERO	25,000.00	201941CTO00200
25-05	DEPOSITO DE TERCERO	20,000.00	218027CTO00131
<b>TOTAL MES MAYO 2007</b>		<b>326,000.00</b>	-----
<b>JUNIO 2007</b>			
11-06	DEPOSITO EN EFECTIVO	16,990.00	-----
14-06	DEPOSITO EN EFECTIVO	31,000.00	-----
22-06	DEPOSITO EN EFECTIVO	12,000.00	1958
28-06	DEPOSITO DE TERCERO	150,000.00	206626CTO00200
<b>TOTAL MES JUNIO 2007</b>		<b>209,990.00</b>	
<b>JULIO 2007</b>			
05-07	DEPOSITO EN EFECTIVO	50,000.00	1970
13-07	DEPOSITO DE TERCERO	20,000.00	223548CTO00131
16-07	DEPOSITO DE TERCERO	50,000.00	223800CTO00131
18-07	DEPOSITO DE TERCERO	50,000.00	209284CTO00200
20-07	DEPOSITO DE TERCERO	60,000.00	209628CTO00200
24-07	DEPOSITO DE TERCERO	10,000.00	224671CTO00131
26-07	DEPOSITO DE TERCERO	50,000.00	210341CTO00200
<b>TOTAL MES JULIO 2007</b>		<b>290,000.00</b>	-----
<b>AGOSTO 2007</b>			
01-08	DEPOSITO DE TERCEROS	20,000.00	-----
07-08	DEPOSITO DE TERCERO	10,000.00	211757CTO00200
08-08	DEPOSITO DE TERCERO	50,000.00	211945CTO00200
21-08	PAGO CUENTA DE TERCERO	10,000.00	0085454011

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Num.: GIF02002-09-01-032/12  
Exp.: GAHE601012UG4  
Rfc.: GAHE601012UG4

HOJA No. 13

28-08	DEPOSITO DE TERCERO	600,000.00	21448OCTO00200
29-08	DEPOSITO EN EFECTIVO	80,000.00	2047
29-08	DEPOSITO EN EFECTIVO	80,000.00	2048
29-08	DEPOSITO EN EFECTIVO	190,000.00	2049
30-08	DEPOSITO DE TERCERO	110,000.00	214749CTO00200
31-08	DEPOSITO EN EFECTIVO	50,000.00	2055
<b>TOTAL MES AGOSTO 2007</b>		<b>1,200,000.00</b>	-----
<b>SEPTIEMBRE 2007</b>			
18-09	PAGO CUENTA DE TERCERO	10,000.00	0051850006
24-09	PAGO CUENTA DE TERCERO	5,000.00	0076113011
24-09	DEPOSITO DE TERCERO	50,000.00	231496CTO00131
28-09	DEPOSITO DE TERCERO	50,000.00	232132CTO00131
<b>TOTAL MES DE SEPTIEMBRE 2007</b>		<b>115,000.00</b>	-----
<b>OCTUBRE 2007</b>			
02-10	DEPOSITO DE TERCERO	50,000.00	232417CTO00131
05-10	DEPOSITO DE TERCERO	15,000.00	232946CTO00131
09-10	DEPOSITO DE TERCERO	35,000.00	233197CTO00131
11-10	DEPOSITO DE TERCERO	50,000.00	233529CTO001321
12-10	DEPOSITO DE TERCERO	40,000.00	233689CTO00131
16-10	PAGO CUENTA DE TERCERO	10,000.00	0020272006
16-10	DEPOSITO DE TERCERO	20,000.00	234093CTO00131
17-10	DEPOSITO DE TERCERO	70,000.00	234187CTO00131
19-10	DEPOSITO DE TERCERO	10,000.00	234461CTO00131
23-10	DEPOSITO DE TERCERO	100,000.00	222363CTO00200
23-10	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO	5,591.25	-----
26-10	DEPOSITO DE TERCERO	35,000.00	235325CTO00131
30-10	DEPOSITO DE TERCERO	50,000.00	223303CTO00200
<b>TOTAL MES DE OCTUBRE 2007</b>		<b>490,591.25</b>	-----
<b>NOVIEMBRE 2007</b>			
01-11	DEPOSITO DE TERCERO	40,000.00	235936CTO00131
06-11	DEPOSITO DE TERCERO	27,000.00	224246CTO00200
08-11	DEPOSITO DE TERCERO	45,000.00	236779CTO00131
09-11	DEPOSITO DE TERCERO	15,000.00	236925CTO00131
12-11	DEPOSITO DE TERCERO	80,000.00	225103CTO00200
15-11	DEPOSITO DE TERCERO	100,000.00	225743CTO00200
20-11	PAGO CUENTA DE TERCERO	20,000.00	0019469011
22-11	DEPOSITO DE TERCERO	50,000.00	226623CTO00200
23-11	DEPOSITO DE TERCERO	24,000.00	238478CTO00131
23-11	DEPOSITO DE TERCERO	30,000.00	226783CTO00200
27-11	PAGO CUENTA DE TERCERO	2,000.00	011228011



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIF02002-09-01-032/12  
Exp.: GAHE601012UG4  
Rfc.: GAHE601012UG4

HOJA No. 14

20-11	DEPOSITO EN EFECTIVO	70,000.00	2203
<b>TOTAL MES NOVIEMBRE 2007</b>		<b>503,000.00</b>	-----
<b>DICIEMBRE 2007</b>			
04-12	PAGO CUENTA DE TERCERO	1,100.00	0003560006
06-12	DEPOSITO DE TERCERO	80,000.00	228603CTO00200
07-12	DEPOSITO DE TERCERO	15,000.00	228821CTO00200
13-12	DEPOSITO DE TERCERO	50,000.00	229413CTO00200
14-12	DEPOSITO DE TERCERO	15,000.00	229708CTO00200
19-12	DEPOSITO DE TERCERO	100,000.00	230488CTO00200
21-12	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO	4,000.00	-----
21-12	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO	4,000.00	-----
21-12	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER	4,000.00	-----
27-12	DEPOSITO EN EFECTIVO	40,000.00	2243
27-12	DEPOSITO EN EFECTIVO	40,000.00	2244
27-12	DEPOSITO EN EFECTIVO	40,000.00	2245
27-12	DEPOSITO EN EFECTIVO	40,000.00	2246
27-12	DEPOSITO EN EFECTIVO	40,000.00	2247
<b>TOTAL MES DICIEMBRE 2007</b>		<b>473,100.00</b>	-----
<b>TOTAL ENERO - DICIEMBRE 2007</b>		<b>5,174,560.39</b>	-----

Es importante hacer mención que de la valoración efectuada a los Estados de Cuenta Bancarios aportados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores relacionados con el contribuyente EDUARDO GARZA HINOJOSA, siendo estos: BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. y BBVA BANCOMER, S.A., se observa que en los mismos se encuentra impreso en ellos, el nombre del contribuyente revisado EDUARDO GARZA HINOJOSA, el R.C.F. GAHE601012 y el domicilio CARRETERA A MATAMOROS ORIENTE No. 6080 código postal 27000 en la Ciudad de Torreón, Coahuila.

Así mismo se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante Oficio de requerimiento número 068/2010 de fecha 09 de agosto de 2010 copia fotostática de los Estados de cuenta Bancarios, de las Instituciones bancarias BANCO NACIONAL DE MEXICO, BANCO SANTANDER (México), S.A.; HSBC MEXICO, S.A. SCOTIABANK INVERLAT, S.A. y BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. para efectos de verificar si tuvo operaciones bancarias, haciendo constar que a la fecha de la presente Resolución la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con numero de oficio 214-3/FDZ-1037498/2010 de fecha 4 de Noviembre de 2010, da respuesta, manifestando no haber localizado información y/o documentación por el periodo solicitado a nombre del contribuyente EDUARDO GARZA HINOJOSA.

Así mismo, esta Autoridad pone a su disposición la documentación referida obtenida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores relacionados con el contribuyente revisado, contenida en 55 (cincuenta y cinco) hojas foliadas económicamente del folio 001 al 055, en copia certificada por el C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL TRIBUTARIA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE COAHUILA de conformidad con el Artículo 31 primer párrafo fracción XVIII del

9 *[Handwritten signature]*

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIF02002-09-01-032/12  
Exp.: GAHE601012UG4  
Rtc.: GAHE601012UG4

HOJA No. 15

Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 50 de fecha 22 de Junio de 2010 y fe de erratas publicada el 2 de julio de 2010 en el mismo Órgano Oficial, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	FOLIO
SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES MEDIANTE REQUERIMIENTO NUMERO 068/2010	0001-0001
REQUERIMIENTO ENVIADO A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES MEDIANTE OFICIO GIRADO POR LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila de fecha 09 de Agosto de 2010 SATEC-ACF-OF-043/2010	0002-0002
OFICIO No. 214-3/FDZ-879844/2010 girado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores donde la como respuesta el resultado de lo solicitado a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de fecha 14 de Septiembre de 2010	0003-0003
MEMORANDUM No. SATEC-ACF-M-535/2010 girado por la LIC. ANA MARIA RODRIGUEZ CONTRERAS COORDINADORA CENTRAL DE PROCEDIMIENTOS LEGALES de fecha 08 de Noviembre de 2010.	004-0004
OFICIO No. 214-3/FDZ-1037496/2010 girado por el LIC. JUAN JOSE MARGAIN MADRAZO de la Dirección General de Atención a Autoridades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de fecha 04 de Noviembre de 2010.	0005-0005
OFICIO No. 214-2/FDZ-835591/2010 por BBVA BANCOMER, S.A. Atención a Autoridades de fecha 02 de Noviembre de 2010	0006-0006
OFICIO No. 214-2/FDZ-835595/2010 girado por Banco mercantil del Norte, S.A. de fecha 10 de Septiembre de 2010	0007-0007
COPIAS FOTOSTATICAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. de los meses de enero a diciembre de 2007	0008-0019
COPIAS FOTOSTATICAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DE BBVA BANCOMER, S.A. de los meses de Enero a Diciembre de 2007	0020-0055

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO GIF02002-09-01-095/11 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2011, EN EL QUE SE LE DA A CONOCER LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN OBTENIDA DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIF0502002/09.**

Se hace constar que en la ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 02 de Septiembre de 2011, el C. EDUARDO GARZA HINOJOSA, no se localizó en virtud de que desocupó su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en CARRETERA A MATAMOROS ORIENTE No. 6080 C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra no localizado, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 11 de Diciembre de 2009, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No.



Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila  
Administración General Tributaria

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIF02002-09-01-032/12  
Exp.: GAHE601012UG4  
Rtc.: GAHE601012UG4

HOJA No. 16

GIF0502002/09 contenida en el oficio No. 309/2009 de fecha 07 de Diciembre de 2009, expedida por el entonces Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad con fundamento en los mencionados Artículos 134 primer párrafo Fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2011, procedió a notificar por estrados el oficio numero GIF02002-09-01-095/11, de fecha 30 de Agosto de 2011, en el que se le da a conocer Información y Documentación obtenida de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, emitido por el C. C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 02 de Septiembre de 2011, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, ubicada en Acuña número 276 Sur, primer piso, de la ciudad de Torreón, Coahuila.

**CONSTANCIA DE RETIRO DE LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DEL OFICIO NÚMERO GIF02002-09-01-095/11 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2011, EN EL QUE SE LE DA A CONOCER INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN OBTENIDA DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIF02002-09-01-095/11.**

En la Ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 27 de Septiembre de 2011, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el oficio numero GIF02002-09-01-095/11, de fecha 30 de Agosto de 2011, en el que se le da a conocer Información y Documentación obtenida de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila sito en Acuña número 276 Sur, primer piso, de la ciudad de Torreón, Coahuila, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NÚMERO GIF02002-09-01-165/11 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2011, EN EL QUE SE LE DAN A CONOCER LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS EN LA REVISIÓN, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN NUMERO GIF0502002/09.**

Se hace constar que en la ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 25 de Octubre de 2011, el C. EDUARDO GARZA HINOJOSA, no se localizó en virtud de que desocupó su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en CARRETERA A MATAMOROS ORIENTE No. 6080 C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra no localizado, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 11 de Diciembre de 2009, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GIF0502002/09 contenida en el oficio No. 309/2009 de fecha 07 de Diciembre de 2009, expedida por el entonces

g k



Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila  
Administración General Tributaria

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIF02002-09-01-032/12  
Exp.: GAHE601012UG4  
Rtc.: GAHE601012UG4

HOJA No. 17

Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad con fundamento en los mencionados Artículos 134 primer párrafo Fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2011, procedió a notificar por estrados el oficio numero GIF02002-09-01-165/11, de fecha 25 de Octubre de 2011, en el que se le dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión, emitido por el C. C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 25 de Octubre de 2011, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, ubicada en Acuña número 276 Sur, primer piso, de la ciudad de Torreón, Coahuila.

**CONSTANCIA DE RETIRO DE LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DEL OFICIO NÚMERO GIF02002-09-01-165/11 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2011, EN EL QUE SE LE DAN A CONOCER LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS EN LA REVISIÓN, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN NÚMERO GIF0502002/09.**

En la Ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 16 de Noviembre de 2011, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el oficio numero GIF02002-09-01-165/11, de fecha 25 de Octubre de 2011, en el que se le dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión, de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila sito en Acuña número 276 Sur, primer piso, de la ciudad de Torreón, Coahuila, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

**CONSIDERANDO UNICO**

En virtud de que el contribuyente EDUARDO GARZA HINOJOSA, no presentó documentos, libros o registros, para desvirtuar los hechos u omisiones consignadas en la Oficio de observaciones numero GIF02002-09-01-165/11 de fecha 25 de Octubre de 2011, dentro del plazo señalado en el Artículo 48 primer párrafo Fracción VI primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se tienen por consentidos los hechos u omisiones consignados en Oficio de observaciones numero GIF02002-09-01-165/11 de fecha 25 de Octubre de 2011, que le fue legalmente notificado por estrados el día 16 de Noviembre de 2011, correspondiente al décimo sexto día siguiente a aquel en que se fijó dicho oficio en los estrados de ésta Unidad Administrativa, según constancia de notificación de fecha 2011, los que se reseñan a continuación:

9 *[Handwritten signature]*

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIF02002-09-01-032/12  
Exp.: GAHE601012UG4  
Rfc.: GAHE601012UG4

HOJA No. 18

**I.- EJERCICIO REVISADO: 1 DE ENERO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**

**1.- REGIMEN FISCAL:**

Se hace constar que según consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de avisos presentados, se conoció que el contribuyente revisado EDUARDO GARZA HINOJOSA, se encuentra inscrito a las siguientes obligaciones fiscales:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE ALTA DE OPERACIÓN
S231	Servicios profesionales en forma habitual. (Régimen de las personas Físicas con Actividades Empresariales y Profes)	31/03/2002	09/08/2002
V5	IVA (Por los actos o actividades que realicen causa este impuesto)	31/03/2002	09/08/2002

**2.- FECHA DE INICIO DE OPERACIONES.**

Se hace constar que según consulta efectuada a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de avisos presentados, se conoció que el contribuyente revisado EDUARDO GARZA HINOJOSA, inició operaciones el día 01 de Noviembre de 1988.

**3.- GIRO O ACTIVIDAD:**

Se hace constar que según consulta efectuada a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de avisos presentados, se conoció que el contribuyente revisado EDUARDO GARZA HINOJOSA, se encuentra registrado con la actividad de: "FUNDICION Y MOLDEO DE PIEZAS METALICAS".

**4.- CAUSAL DE DETERMINACION PRESUNTIVA**

En virtud de que el contribuyente revisado Eduardo Garza Hinojosa no proporcionó la Información y documentación solicitada por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, mediante Oficio de Información y Documentación número 309/2009 contenida en la Orden número GIF0502002/09 de fecha 7 de Diciembre de 2009, notificado legalmente por estrados el día 29 de Abril de 2010, solicitándole lo siguiente:

**I.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN FISCAL**

1.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación.



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Num.: GIFD2002-09-01-032/12  
Exp.: GAHE601012UG4  
Rfc.: GAHE601012UG4

HOJA No. 19

- 2.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos provisionales, pagos mensuales y anual; y en su caso complementarias así como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas del ejercicio sujeto a revisión.
- 3.- En su caso, fundamento legal que lo exime, de la obligación de efectuar los pagos a sus proveedores de bienes y servicios con cheque nominativo.
- 4.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros, normales y complementarias en su caso, del ejercicio sujeto a revisión.

## **II.- CEDULAS DE TRABAJO**

Papeles de Trabajo del ejercicio sujeto a revisión que contengan los siguientes datos:

- 1.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la integración por concepto e importe de los Ingresos Acumulables, así como de las Deducciones Autorizadas en forma mensual y acumulada que son base para efectos del pago del Impuesto Sobre la Renta.
- 2.- Cédula de papeles de trabajo que contenga las cifras de la integración de los cálculos de los Pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado propio, de los meses sujetos a revisión, así como de los cálculos de los Pagos Provisionales del Impuesto Sobre la Renta propio y retenido, del ejercicio sujeto a revisión.
- 3.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la determinación del cálculo de las depreciaciones y amortizaciones deducibles aplicadas en el ejercicio sujeto a revisión.
- 4.- Papel de trabajo mediante el cual se consigne por conceptos los actos realizados que integran el Valor Neto de los Actos o Actividades identificados por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado efectivamente cobrado, así como el Impuesto al valor Agregado acreditable efectivamente pagado por cada uno de los meses sujetos a revisión.
- 5.- Cédula de papel de trabajo para la determinación de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de aplicar, que en su caso se aplicaron en el ejercicio sujeto a revisión.

## **III.- DOCUMENTACION COMPROBATORIA.**

- 1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción I y último párrafo del Código Fiscal de la Federación y artículo 26 primer párrafo de su reglamento.
- 2.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoría de máquinas registradoras y notas de crédito del ejercicio sujeto a revisión.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Num.: GIF02002-09-01-032/12  
Exp.: GAHE601012UG4  
Rfc.: GAHE601012UG4

HOJA No. 20

3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio sujeto a revisión.

4.- Estados de Cuenta y fichas de Depósitos Bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, traspasos, préstamos, intereses y cheques devueltos de ejercicio sujeto a revisión.

Otorgándole un plazo de 15 días hábiles a aquel en que se le notifique el oficio antes mencionado y considerando que transcurrió el tiempo, sin haber proporcionado dentro del plazo de 15 días la información y documentación descrita.

Por todo lo anteriormente expuesto se desprende que el Contribuyente revisado EDUARDO GARZA HINOJOSA, ha obstaculizado el desarrollo de las facultades de comprobación y habiendo desocupado el domicilio fiscal, sin presentar el aviso correspondiente y toda vez que derivado de la verificación realizada por la Administración Local de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria de no encontrarse localizado el Contribuyente EDUARDO GARZA HINOJOSA, por lo que encuadra en la causal normativa establecida en el artículo 55 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual señala: "LAS AUTORIDADES FISCALES PODRAN DETERMINAR PRESUNTIVAMENTE LA UTILIDAD FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES, O EL REMANENTE DISTRIBUIBLE DE LAS PERSONAS QUE TRIBUTAN CONFORME AL TITULO III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SUS INGRESOS Y EL VALOR DE LOS ACTOS, ACTIVIDADES O ACTIVOS, POR LOS QUE DEBAN PAGAR CONTRIBUCIONES, CUANDO:

I.- SE OPONGAN U OBSTACULICEN LA INICIACION O DESARROLLO DE LAS FACULTADES DE COMPROBACION DE LAS AUTORIDADES FISCALES; U OMITAN PRESENTAR LA DECLARACION DEL EJERCICIO DE CUALQUIER CONTRIBUCION HASTA EL MOMENTO EN QUE SE INICIE EL EJERCICIO DE DICHAS FACULTADES Y SIEMPRE QUE HAYA TRANSCURRIDO MAS DE UN MES DESDE EL DIA EN QUE VENCIO EL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION DE QUE SE TRATE.

#### **5.- PROCEDIMIENTO DE LA DETERMINACION PRESUNTIVA:**

Así mismo y en virtud de que el Contribuyente Revisado EDUARDO GARZA HINOJOSA, se colocó en la causal de determinación de presuntiva a que se refiere el Artículo 55 primer párrafo fracción I, del Código Fiscal de la Federación vigente, ésta Autoridad procedió a determinar los Ingresos Acumulables del contribuyente revisado EDUARDO GARZA HINOJOSA, así como el Valor de los Actos o Actividades sobre los que proceda el pago de contribuciones por el Ejercicio Fiscal comprendido del 01 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2007, con el procedimiento establecido en Artículo 56 primer párrafo fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, la cual establece:

"III.- A partir de la información que proporcionen terceros a solicitud de las autoridades fiscales, cuando tengan relación de negocios con el contribuyente" por lo que para la determinación de los Ingresos Acumulables y el Valor de Actos o Actividades, se procedió tomando como base la información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIF02002-09-01-032/12  
Exp.: GAHE601012UG4  
Rfc.: GAHE601012UG4

HOJA No. 21

Por esta circunstancia al no proporcionar la documentación e información, que se consideran necesarias para determinar los ingresos, EDUARDO GARZA HINOJOSA contribuyente revisado, se colocó en el supuesto establecido para determinar presuntivamente su Utilidad Fiscal, sus ingresos y el valor de los actos o actividades, cuando obstaculicen el desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, ya que no proporcionó la documentación e información del ejercicio sujeto a revisión, de conformidad con el Artículo 55 Primer Párrafo fracción I en relación con el Artículo 56 Primer Párrafo fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente.

### RESULTADO DE LA REVISIÓN.

#### II.-IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

EJERCICIO REVISADO: DEL 1 DE ENERO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

#### 1.- DECLARACIONES PRESENTADAS.

##### A).- DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES.

Según consulta efectuada a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente revisado EDUARDO GARZA HINOJOSA, no tenía presentadas las declaraciones de pagos provisionales para efectos del Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2007.

##### B).- DECLARACION ANUAL NORMAL PRESENTADA.

Según consulta efectuada a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente revisado EDUARDO GARZA HINOJOSA, no tenía presentada la declaración anual normal por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2007.

Por lo consignado en el Apartado I.- Ejercicio Revisado.- Del 01 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2007.- Punto 4.- Causal de Determinación Presuntiva, del presente oficio esta Administración Local de Fiscalización de Torreón procede a determinar de la siguiente manera:

#### 2).- DETERMINACION PRESUNTIVA DE LOS INGRESOS ACUMULABLES:

De la revisión practicada a los estados de cuenta bancarios, proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinaron Ingresos Acumulables presuntivamente en base a depósitos en las cuentas bancarias del contribuyente revisado, de conformidad con el Artículo 55 Primer Párrafo fracción I en relación con el artículo 56 Primer Párrafo fracción III, 62 primer párrafo fracción I y 63 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación

9

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN  
Núm.: GIF02002-09-01-032/12  
Exp.: GAHE601012UG4  
Rfc.: GAHE601012UG4

HOJA No. 22

vigente, por no proporcionar la información y documentación solicitada mediante Oficio número 309/2009 orden número GIF0502002/09 de fecha 7 de Diciembre de 2009, el cual fue notificado legalmente por estrados el 29 de Abril de 2010, en cantidad de \$ 4,535,617.73, mismos ingresos que no fueron declarados por el contribuyente revisado los cuales se muestran a continuación:

CONCEPTO	DETERMINADOS	DECLARADOS	DIFERENCIA
INGRESOS ACUMULABLES	\$4,535,617.73	\$ 0.00	\$4,535,617.73

Los Ingresos Acumulables determinados presuntivamente en base a depósitos bancarios en cantidad de \$ 4, 535,617.73, se integran mensualmente de la siguiente manera:

MES 2007	DEPOSITOS DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE CUENTA. 00185798871	MAS DEPOSITOS DEL BANCO BBVA BANCOMER CUENTA 0448581495	TOTAL DE LOS DEPOSITOS BANCARIOS	ENTRE	IGUAL A INGRESOS ACUMULABLES
ENERO	5,300.00	186,000.00	191,300.00	1.15	166,347.83
FEBRERO	2,500.00	363,879.14	366,379.14	1.15	318,590.56
MARZO	1,000.00	817,000.00	818,000.00	1.15	711,304.35
ABRIL	7,000.00	200,000.00	207,000.00	1.15	180,000.00
MAYO	0.00	326,000.00	326,000.00	1.15	283,478.26
JUNIO	17,600.00	209,990.00	227,590.00	1.15	197,904.35
JULIO	0.00	280,000.00	280,000.00	1.15	252,173.91
AGOSTO	0.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1.15	1,043,478.26
SEPTIEMBRE	8,000.00	115,000.00	123,000.00	1.15	106,956.52
OCTUBRE	0.00	490,591.25	490,591.25	1.15	426,601.09
NOVIEMBRE	0.00	503,000.00	503,000.00	1.15	437,391.30
DICIEMBRE	0.00	473,100.00	473,100.00	1.15	411,391.30
<b>TOTAL</b>	<b>\$41,400.00</b>	<b>\$5,174,560.39</b>	<b>\$5,215,960.39</b>		<b>\$4,535,617.73</b>

Los Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 4,535,617.73 se determinaron en base a los depósitos reflejados en sus Estados de Cuenta Bancarios, proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales fueron tomados como base para la determinación de sus ingresos ya que la cuenta "BANCOS" es una partida de activo de naturaleza deudora y sus movimientos de cargo indican el ingreso obtenido por el contribuyente revisado, dicho importe se dividió conforme al Artículo 72 Ultimo Párrafo del Reglamento del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se revisa, entre el factor del 1.15 correspondiente a la unidad mas la tasa del 15% del Impuesto al Valor Agregado, impuesto que no se encuentra incluido en el total y que no forma parte de los Ingresos Acumulables. Lo anterior en virtud de que el artículo 122 segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se revisa, se establece que "los ingresos se consideran efectivamente percibidos

g k



Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila  
Administración General Tributaria

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIF02002-09-01-032/12  
Exp.: GAHE601012UG4  
Rtc.: GAHE601012UG4

HOJA No. 23

cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquellos correspondan a anticipos, a depósitos o a cualquier otro concepto, sin importar el nombre con el que se designe....".

Dicho importe se dividió entre 1.15 porque realiza Actos o Actividades Gravados como se puede observar en los siguientes incisos:

a).- Según consulta efectuada a la base de datos del registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de avisos presentados, se conoció que el contribuyente revisado EDUARDO GARZA HINOJOSA, se encuentra registrado con la actividad de "FUNDICION Y MOLDEO DE PIEZAS METALICAS".

b).- Según consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de avisos presentados, se conoció que el contribuyente revisado EDUARDO GARZA HINOJOSA, tiene como obligación con la clave 9 el "PAGO DEFINITIVO MENSUAL DE IVA".

El importe de \$ 41,400.00 de Ingresos Acumulables determinados presuntivamente, se conoció de los Depósitos Bancarios registrados en la cuenta número 00165798871 de la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A. cuya integración es como sigue:

CUENTA DE CHEQUES		00165798871
FECHA	CONCEPTO	DEPOSITOS
<b>ENERO 2007</b>		
22-01-2007	DEPOSITO CHQ. BANORTE 0000069	5,300.00
<b>TOTAL MES ENERO 2007</b>		<b>5,300.00</b>
<b>FEBRERO 2007</b>		
26-FEB-2007	DEPOSITO CHQ. BANORTE 0000144	2,500.00
<b>TOTAL MES FEBRERO 2007</b>		<b>2,500.00</b>
07-03-2007	CHQ. LOCAL 000417 A 24 HOR	1,000.00
<b>TOTAL MES MARZO 2007</b>		<b>1,000.00</b>
<b>ABRIL 2007</b>		
11-04-2007	DEPOSITO CON EFECTIVO	7,000.00
<b>TOTAL MES ABRIL 2007</b>		<b>7,000.00</b>
<b>TOTAL MES MAYO 2007</b>		<b>0.00</b>
<b>JUNIO 2007</b>		
13-06-2007	CHQ. LOCAL 000058 A 24 HOR	5,600.00
13-06-2007	CHQ. LOCAL 000371 A 24 HOR	2,800.00





Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila  
 Administración General Tributaria

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
 Núm.: GIF02002-09-01-032/12  
 Exp.: GAHE601012UG4  
 Rfc.: GAHE601012UG4

HOJA No. 24

15-06-2007	DEPOSITO EN EFECTIVO	3,000.00
15-06-2007	DEPOSITO CHQ. BANORTE 0001041	3,200.00
18-06-2007	DEPOSITO EN EFECTIVO	3,000.00
<b>TOTAL MES JUNIO 2007</b>		<b>17,600.00</b>
<b>TOTAL DEL MES DE JULIO 2007</b>		<b>0.00</b>
<b>TOTAL DEL MES DE AGOSTO 2007</b>		<b>0.00</b>
<b>SEPTIEMBRE 2007</b>		
03-09-2007	DEPOSITO EN EFECTIVO	3,000.00
03-09-2007	DEPOSITO EN EFECTIVO	5,000.00
<b>TOTAL MES SEPTIEMBRE 2007</b>		<b>8,000.00</b>
<b>TOTAL DEL MES DE OCTUBRE 2007</b>		<b>0.00</b>
<b>TOTAL DEL MES DE NOVIEMBRE 2007</b>		<b>0.00</b>
<b>TOTAL DEL MES DE DICIEMBRE 2007</b>		<b>0.00</b>
<b>TOTAL ENERO - DICIEMBRE 2007</b>		<b>\$ 41,400.00</b>

El importe de \$ 5,174,560.39 por Ingresos Acumulables determinados presuntivamente, se conoció de los Depósitos Bancarios registrados en la cuenta número 0448581495 de la Institución Bancaria BBVA BANCOMER, S.A. cuya integración es como sigue:

CUENTA DE CHEQUES		0448581495	
DIA	DESCRIPCION	DEPOSITOS/ABONOS	REFERENCIA
<b>ENERO 2007</b>			
04	DEPOSITO DE TERCERO	35,000.00	204307CTO00131
05	DEPOSITO DE TERCERO	15,000.00	204406CTO00131
10	DEPOSITO EN EFECTIVO	20,000.00	-----
22	DEPOSITO EN EFECTIVO	10,000.00	-----
22	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER	1,000.00	-----
25	DEPOSITO DE TERCERO	50,000.00	206487CTO00131
26	DEPOSITO DE TERCERO	15,000.00	206877CTO00131
30	DEPOSITO DE TERCERO	10,000.00	208978CTO00131
31	DEPOSITO DE TERCERO	30,000.00	207234CTO00131
<b>TOTAL MES ENERO 2007</b>		<b>186,000.00</b>	-----
<b>FEBRERO 2007</b>			
01-02	DEPOSITO DE TERCERO	70,000.00	207372CTO00131
07-02	DEPOSITO DE TERCERO	40,000.00	207821CTO00131

9      *[Handwritten signature]*

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIF02002-09-01-032/12  
Exp.: GAHE601012UG4  
Rfc.: GAHE601012UG4

HOJA No. 25

08-02	DEPOSITO DE TERCERO	54,000.00	207951CTO00131
09-02	DEPOSITO DE TERCERO	11,000.00	208145CTO00131
12-02	DEPOSITO DE TERCERO	70,000.00	208300CTO00131
14-02	DEPOSITO DE TERCERO	5,000.00	208606CTO00131
15-02	DEPOSITO DE TERCERO	70,000.00	189195CTO00200
20-02	DEPOSITO EN EFECTIVO	5,000.00	-----
27-02	DEPOSITO EN EFECTIVO	20,000.00	-----
28-02	DEPOSITO EN EFECTIVO	18,879.14	-----
<b>TOTAL MES FEBRERO 2007</b>		<b>363,879.14</b>	-----
<b>MARZO 2007</b>			
07-03	DEPOSITO EN EFECTIVO	5,000.00	-----
09-03	DEPOSITO DE TERCERO	300,000.00	36197CTO02794
09-03	DEPOSITO DE TERCERO	30,000.00	36284CTO02794
15-03	DEPOSITO DE TERCERO	10,000.00	36860CTO02794
16-03	DEPOSITO DE TERCERO	70,000.00	37044CTO02794
16-03	DEPOSITO DE TERCERO	6,000.00	37079CTO02794
23-03	DEPOSITO DE TERCERO	20,000.00	211502CTO00131
23-03	DEPOSITO DE TERCERO	5,000.00	211532CTO00131
23-03	DEPOSITO DE TERCERO	5,000.00	211568CTO0131
27-03	DEPOSITO DE TERCERO	250,000.00	194410CTO0200
28-03	DEPOSITO EN EFECTIVO	80,000.00	-----
29-03	DEPOSITO EN EFECTIVO	10,000.00	-----
30-03	DEPOSITO EN EFECTIVO	26,000.00	-----
<b>TOTAL MES MARZO 2007</b>		<b>817,000.00</b>	-----
<b>ABRIL 2007</b>			
10-04	DEPOSITO DE TERCERO	10,000.00	213092CTO00131
11-04	DEPOSITO DE TERCERO	10,000.00	213259CTO00131
13-04	DEPOSITO DE TERCERO	50,000.00	213563CTO00131
16-04	DEPOSITO DE TERCERO	10,000.00	213735CTO00131
20-04	DEPOSITO DE TERCERO	25,000.00	214336CTO00131
24-04	DEPOSITO DE TERCERO	15,000.00	214639CTO00131
26-04	DEPOSITO DE TERCERO	70,000.00	198452CTO00200
27-04	DEPOSITO DE TERCERO	10,000.00	-----
<b>TOTAL MES ABRIL 2007</b>		<b>200,000.00</b>	-----
<b>MAYO 2007</b>			
02-05	DEPOSITO DE TERCERO	6,000.00	199154CTO00200
03-05	DEPOSITO DE TERCERO	10,000.00	199403CTO00200
04-05	DEPOSITO DE TERCERO	20,000.00	199483CTO00200
10-05	DEPOSITO DE TERCERO	15,000.00	200290CTO00200
11-05	DEPOSITO DE TERCERO	45,000.00	200412CTO00200

9 d

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIF02002-09-01-032/12  
Exp.: GAHE801012UG4  
Rfc.: GAHE801012UG4

HOJA No. 26

11-05	DEPOSITO DE TERCERO	100,000.00	200441CTO00200
15-05	DEPOSITO DE TERCERO	35,000.00	200852CTO00200
18-05	DEPOSITO DE TERCERO	50,000.00	201342CTO00200
23-05	DEPOSITO DE TERCERO	25,000.00	201941CTO00200
25-05	DEPOSITO DE TERCERO	20,000.00	218027CTO00131
<b>TOTAL MES MAYO 2007</b>		<b>326,000.00</b>	
<b>JUNIO 2007</b>			
11-06	DEPOSITO EN EFECTIVO	16,990.00	
14-06	DEPOSITO EN EFECTIVO	31,000.00	
22-06	DEPOSITO EN EFECTIVO	12,000.00	1958
28-06	DEPOSITO DE TERCERO	150,000.00	206626CTO0200
<b>TOTAL MES JUNIO 2007</b>		<b>209,990.00</b>	
<b>JULIO 2007</b>			
05-07	DEPOSITO EN EFECTIVO	50,000.00	1970
13-07	DEPOSITO DE TERCERO	20,000.00	223548CTO00131
16-07	DEPOSITO DE TERCERO	50,000.00	223800CTO00131
18-07	DEPOSITO DE TERCERO	50,000.00	209284CTO00200
20-07	DEPOSITO DE TERCERO	60,000.00	209628CTO00200
24-07	DEPOSITO DE TERCERO	10,000.00	224671CTO00131
26-07	DEPOSITO DE TERCERO	50,000.00	210341CTO00200
<b>TOTAL MES JULIO 2007</b>		<b>290,000.00</b>	
<b>AGOSTO 2007</b>			
01-08	DEPOSITO DE TERCEROS	20,000.00	
07-08	DEPOSITO DE TERCERO	10,000.00	211757CTO00200
08-08	DEPOSITO DE TERCERO	50,000.00	211945CTO00200
21-08	PAGO CUENTA DE TERCERO	10,000.00	0085454011
28-08	DEPOSITO DE TERCERO	600,000.00	214480CTO00200
29-08	DEPOSITO EN EFECTIVO	80,000.00	2047
29-08	DEPOSITO EN EFECTIVO	80,000.00	2048
29-08	DEPOSITO EN EFECTIVO	190,000.00	2049
30-08	DEPOSITO DE TERCERO	110,000.00	214749CTO00200
31-08	DEPOSITO EN EFECTIVO	50,000.00	2066
<b>TOTAL MES AGOSTO 2007</b>		<b>1,200,000.00</b>	
<b>SEPTIEMBRE 2007</b>			
18-09	PAGO CUENTA DE TERCERO	10,000.00	0051650006
24-09	PAGO CUENTA DE TERCERO	5,000.00	0076113011
24-09	DEPOSITO DE TERCERO	50,000.00	231496CTO00131
28-09	DEPOSITO DE TERCERO	50,000.00	232132CTO00131
<b>TOTAL MES DE SEPTIEMBRE 2007</b>		<b>115,000.00</b>	
<b>OCTUBRE 2007</b>			

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Num.: GIF02002-09-01-032/12  
Exp.: GAHE601012UG4  
Rfc.: GAHE601012UG4

HOJA No. 27

02-10	DEPOSITO DE TERCERO	50,000.00	232417CTO00131
05-10	DEPOSITO DE TERCERO	15,000.00	232946CTO00131
09-10	DEPOSITO DE TERCERO	35,000.00	233197CTO00131
11-10	DEPOSITO DE TERCERO	50,000.00	233529CTO00132 1
12-10	DEPOSITO DE TERCERO	40,000.00	233689CTO00131
16-10	PAGO CUENTA DE TERCERO	10,000.00	0020272006
16-10	DEPOSITO DE TERCERO	20,000.00	234093CTO00131
17-10	DEPOSITO DE TERCERO	70,000.00	234187CTO00131
19-10	DEPOSITO DE TERCERO	10,000.00	234461CTO00131
23-10	DEPOSITO DE TERCERO	100,000.00	222363CTO00200
23-10	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO	5,591.25	-----
26-10	DEPOSITO DE TERCERO	35,000.00	235325CTO00131
30-10	DEPOSITO DE TERCERO	50,000.00	223303CTO00200
<b>TOTAL MES DE OCTUBRE 2007</b>		<b>490,591.25</b>	<b>-</b>
<b>NOVIEMBRE 2007</b>			
01-11	DEPOSITO DE TERCERO	40,000.00	235936CTO00131
06-11	DEPOSITO DE TERCERO	27,000.00	224246CTO00200
08-11	DEPOSITO DE TERCERO	45,000.00	236779CTO00131
09-11	DEPOSITO DE TERCERO	15,000.00	236925CTO00131
12-11	DEPOSITO DE TERCERO	80,000.00	225103CTO00200
15-11	DEPOSITO DE TERCERO	100,000.00	225743CTO00200
20-11	PAGO CUENTA DE TERCERO	20,000.00	0019469011
22-11	DEPOSITO DE TERCERO	50,000.00	226623CTO00200
23-11	DEPOSITO DE TERCERO	24,000.00	238478CTO0013 1
23-11	DEPOSITO DE TERCERO	30,000.00	226783CTO00200
27-11	PAGO CUENTA DE TERCERO	2,000.00	011228011
29-11	DEPOSITO EN EFECTIVO	70,000.00	2203
<b>TOTAL MES NOVIEMBRE 2007</b>		<b>503,000.00</b>	<b>-----</b>
<b>DICIEMBRE 2007</b>			
04-12	PAGO CUENTA DE TERCERO	1,100.00	0003560006
06-12	DEPOSITO DE TERCERO	80,000.00	228603CTO00200
07-12	DEPOSITO DE TERCERO	15,000.00	228821CTO00200
13-12	DEPOSITO DE TERCERO	50,000.00	229413CTO00200
14-12	DEPOSITO DE TERCERO	15,000.00	229708CTO00200
19-12	DEPOSITO DE TERCERO	100,000.00	230486CTO00200
21-12	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO	4,000.00	-----
21-12	DEP. CHEQUES DE OTRO BANCO	4,000.00	-----

97



Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila  
 Administración General Tributaria

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
 Núm.: GIF02002-09-01-032/12  
 Exp.: GAHE601012UG4  
 Rfc.: GAHE601012UG4

HOJA No. 28

21-12	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER	4,000.00	-
27-12	DEPOSITO EN EFECTIVO	40,000.00	2243
27-12	DEPOSITO EN EFECTIVO	40,000.00	2244
27-12	DEPOSITO EN EFECTIVO	40,000.00	2245
27-12	DEPOSITO EN EFECTIVO	40,000.00	2246
27-12	DEPOSITO EN EFECTIVO	40,000.00	2247
<b>TOTAL MES DICIEMBRE 2007</b>		<b>473,100.00</b>	
<b>TOTAL ENERO - DICIEMBRE 2007</b>		<b>5,174,580.39</b>	

Los Ingresos Acumulables en cantidad de \$4,535,617.73, fueron determinados presuntivamente de conformidad con el Artículo 120 primer párrafo fracción I, 121 primero y segundo párrafo, 122 primero y segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el ejercicio que se revisa, así como los artículos 55 primer párrafo fracción I, 56 primer párrafo fracción III, 62 primer párrafo fracción I, y 63 primer párrafo del Código fiscal de la Federación vigente.

**3).- DEDUCCIONES AUTORIZADAS**

En virtud de que el contribuyente revisado EDUARDO GARZA HINOJOSA, obstaculiza el desarrollo de las facultades de comprobación de esta Autoridad, al no proporcionar la Información y Documentación solicitada mediante el Oficio número 309/2009, Orden número GIF0502002/09 de fecha 7 de Diciembre de 2009, el cual fue legalmente notificado por estrados el día 29 de Abril de 2010, según consta en el Acta de notificación levantada en misma fecha, tal y como se menciona en el Apartado 4.- denominado CAUSAL DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA del presente oficio, y toda vez que esta autoridad no cuenta con documentación que le permita verificar que reúne los requisitos establecidos en el Artículo 31 en relación con el Artículo 125 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se revisa, por lo cual esta Autoridad considera que el contribuyente revisado EDUARDO GARZA HINOJOSA, efectuó deducciones autorizadas en el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2007, por un importe de \$ 0.00.

**III- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

**EJERCICIO REVISADO: POR LOS MESES COMPRENDIDOS DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2007.**

**1.-DECLARACIONES PRESENTADAS**

**A).- DECLARACIONES DE PAGOS MENSUALES.**

Según consulta efectuada a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de las declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente revisado EDUARDO GARZA HINOJOSA, no tenía presentadas las declaraciones de pagos provisionales para efectos del Impuesto al Valor Agregado de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2007.

*[Handwritten signature and initials]*



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIF02002-09-01-032/12  
Exp.: GAHE601012UG4  
Rfc.: GAHE601012UG4

HOJA No. 29

Por lo consignado en el Apartado I.- Ejercicio Revisado.- Del 01 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2007, Punto 4.- Causal de Determinación Presuntiva, del presente oficio esta Administración Local de Fiscalización de Torreón procede a determinar de la siguiente manera:

**RESULTADO DE LA REVISIÓN**

**2.- DETERMINACIÓN PRESUNTIVA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%.**

De la revisión practicada a los estados de cuenta bancarios, proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinaron presuntivamente Valor de Actos o Actividades Gravados a la tasa del 15% en base a depósitos en las cuentas bancarias del contribuyente revisado, de conformidad con el Artículo 55 Primer Párrafo fracción I en relación con el artículo 56 Primer Párrafo fracción III, 52 primer párrafo fracción I y 63 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, por no proporcionar la información y documentación solicitada mediante Oficio número 309/2009 orden número GIF0502002/09 de fecha 7 de Diciembre de 2009, el cual fue notificado legalmente por estrados el 29 de Abril de 2010, en cantidad de \$ 4,535,617.73, mismos ingresos que no fueron declarados por el contribuyente revisado los cuales se muestran a continuación:

CONCEPTO	DETERMINADOS	DECLARADOS	DIFERENCIA
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%	\$ 4,535,617.73	\$ 0.00	\$ 4,535,617.73

El Valor de Actos o Actividades Gravados a la tasa del 15% determinados presuntivamente en base a depósitos bancarios en cantidad de \$ 4, 535,617.73, se integran mensualmente de la siguiente manera:

MES 2007	DEPOSITOS DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE CUENTA. 00165798871	MAS DEPOSITOS DEL BANCO BBVA BANCOMER CUENTA 0448581485	TOTAL DE LOS DEPOSITOS BANCARIOS	ENTRE	IGUAL A INGRESOS ACUMULABLES
ENERO	5,300.00	186,000.00	191,300.00	1.15	166,347.83
FEBRERO	2,500.00	363,879.14	366,379.14	1.15	318,590.56
MARZO	1,000.00	817,000.00	818,000.00	1.15	711,304.35
ABRIL	7,000.00	200,000.00	207,000.00	1.15	180,000.00
MAYO	0.00	326,000.00	326,000.00	1.15	283,478.26
JUNIO	17,600.00	209,990.00	227,590.00	1.15	197,904.35
JULIO	0.00	290,000.00	290,000.00	1.15	252,173.91
AGOSTO	0.00	1,200,000.00	1,200,000.00	1.15	1,043,478.26
SEPTIEMBRE	8,000.00	115,000.00	123,000.00	1.15	106,956.52
OCTUBRE	0.00	490,591.25	490,591.25	1.15	426,601.09
NOVIEMBRE	0.00	503,000.00	503,000.00	1.15	437,391.30
DICIEMBRE	0.00	473,100.00	473,100.00	1.15	411,391.30
<b>TOTAL</b>	<b>\$41,400.00</b>	<b>\$5,174,560.39</b>	<b>\$5,215,960.39</b>		<b>\$4,535,617.73</b>

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Num.: GIF02002-09-01-032/12  
Exp.: GAHE601012UG4  
Rfc.: GAHE601012UG4

HOJA No. 30

El Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 15% en cantidad de \$ 4,535,617.73 se determinaron en base a los depósitos reflejados en sus Estados de Cuenta Bancarios, proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales fueron tomados como base para la determinación de sus ingresos ya que la cuenta "BANCOS" es una partida de activo de naturaleza deudora y sus movimientos de cargo indican el ingreso obtenido por el contribuyente revisado, dicho importe se dividió conforme al Artículo 72 Último Párrafo del Reglamento del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se revisa, entre el factor del 1.15 correspondiente a la unidad mas la tasa del 15% del Impuesto al Valor Agregado, impuesto que no se encuentra incluido en el total y que no forma parte de los Ingresos Acumulables, cuyo análisis mensual se hace constar en el Apartado I.- Ejercicio Revisado.- Del 01 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2007.- Punto I.- Impuesto Sobre la Renta.- número 2).- Determinación Presuntiva de los Ingresos Acumulables del presente Oficio, el cual se da por reproducido en todo su contenido y alcance en el presente apartado.

Dicho importe se dividió entre 1.15 porque realiza Actos o Actividades Gravados como se puede observar en los siguientes incisos:

a).- Según consulta efectuada a la base de datos del registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de avisos presentados, se conoció que el contribuyente revisado EDUARDO GARZA HINOJOSA, se encuentra registrado con la actividad de "FUNDICION Y MOLDEO DE PIEZAS METALICAS".

b).- Según consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de avisos presentados, se conoció que el contribuyente revisado EDUARDO GARZA HINOJOSA, tiene como obligación con la clave 9 el "PAGO DEFINITIVO MENSUAL DE IVA".

El Valor Neto de los Actos ó Actividades gravados a la tasa del 15%, en cantidad de \$ 4,535,617.73 se determinó presuntivamente de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1 primer párrafo fracciones I y II y segundo y tercer párrafo, 1-B primer párrafo, 8 primer párrafo, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo, 12, 14 primer párrafo fracción I, 16 primer párrafo, 17, 18 primer párrafo y 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en los meses que se revisan, Artículo 55 Primer Párrafo fracción I en relación con el Artículo 56 Primer Párrafo fracción III, 62 primer párrafo Fracción I y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en base a los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

### **3.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.**

Como se consigna anteriormente, el contribuyente EDUARDO GARZA HINOJOSA se encuadra en la causal normativa establecida en el Artículo 55 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente, al no proporcionar la información y documentación solicitada mediante el Oficio número 309/2009, Orden número GIF0502002/09 de fecha 7 de Diciembre de 2009, el cual fue legalmente notificado por estrados el día 29 de Abril de 2010, obstaculizando el desarrollo de las Facultades de Comprobación por parte de ésta Autoridad; y en virtud de que se determina presuntivamente el Valor de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15% consignados en el Apartado III.-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EJERCICIO REVISADO.- 1 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2007. Punto 2.- DETERMINACIÓN PRESUNTIVA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIF02002-09-01-032/12  
Exp.: GAHE601012UG4  
Rfc.: GAHE601012UG4

HOJA No. 31

GRAVADOS A LA TASA DEL 15%, del presente Oficio, de conformidad con el Artículo 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente, el cual señala: "AL IMPORTE DE LA DETERMINACIÓN PRESUNTIVA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY, SE APLICARÁ LA TASA DEL IMPUESTO QUE CORRESPONDA CONFORME A LA MISMA, Y EL RESULTADO SE REDUCIRÁ CON LAS CANTIDADES ACREDITABLES QUE SE COMPRUEBEN.", al resultado de aplicar la tasa del impuesto que le corresponda al Valor de los Actos o Actividades Gravados determinados presuntivamente, se le disminuirán las cantidades acreditables que el contribuyente compruebe, hecho que no se consuma, toda vez que ésta autoridad no cuenta con documentación que le permita verificar que reúne los requisitos para que sea acreditable el Impuesto al Valor Agregado que establece el Artículo 5 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en los meses que se revisan.

#### IV.- CONSULTA A LA BASE DE DATOS

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se detalla en el presente Oficio, misma que llevó a cabo ésta Autoridad con el objeto de conocer la información plasmada en los puntos donde se menciona la consulta efectuada a la base de datos, con motivo de la revisión practicada al contribuyente EDUARDO GARZA HINOJOSA, se realizó con fundamento en la CLÁUSULA SEXTA primer y segundo párrafo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 19 de febrero de 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; la cual establece: "LA ENTIDAD Y LA SECRETARÍA SE SUMINISTRARÁN RECÍPROCAMENTE LA INFORMACIÓN QUE REQUIERAN RESPECTO DE ACTIVIDADES E INGRESOS COORDINADOS. LA SECRETARÍA JUNTO CON LA ENTIDAD, CREARÁ UNA BASE DE DATOS CON INFORMACIÓN COMÚN, A LA QUE CADA UNA DE LAS PARTES PODRÁ TENER ACCESO PARA INSTRUMENTAR PROGRAMAS DE VERIFICACIÓN Y SOBRE EL EJERCICIO DE FACULTADES DE COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES"; de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice: "LOS HECHOS QUE SE CONOZCAN CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN PREVISTAS EN ESTE CÓDIGO O EN LAS LEYES FISCALES, O BIEN QUE CONSTEN EN LOS EXPEDIENTES, DOCUMENTOS O BASES DE DATOS QUE LLEVEN, TENGAN ACCESO O EN SU PODER LAS AUTORIDADES FISCALES, ASÍ COMO AQUELLOS PROPORCIONADOS POR OTRAS AUTORIDADES, PODRÁN SERVIR PARA MOTIVAR LAS RESOLUCIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD U ORGANISMO DESCENTRALIZADO COMPETENTE EN MATERIA DE CONTRIBUCIONES FEDERALES".

#### V.- DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

##### 1.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA

1.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 177 DE LA

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Num.: GIF02002-09-01-032/12  
Exp.: GAHE601012UG4  
Rfc.: GAHE601012UG4

HOJA No. 32

**LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA DETERMINAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANUAL VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA, Y SU ACTUALIZACIÓN DESDE LA FECHA DE OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL Y HASTA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2011.**

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS ACUMULABLES SEGUN NUMERAL 2.- DEL APARTADO II.- DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:	4,535,617.73
MENOS: DEDUCCIONES AUTORIZADAS. SEGUN NUMERAL 3.- DEL APARTADO II DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	0.00
(IGUAL A) BASE GRAVABLE DEL EJERCICIO	4,535,617.73
MENOS: LIMITE INFERIOR	103,218.01
IGUAL A: EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR	4,432,399.72
MULTIPLICADO POR: EL PORCIENTO PARA APLICARSE SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR	0.28
IGUAL A: IMPUESTO MARGINAL	1,241,071.92
MAS: CUOTA FIJA	14,747.76
IGUAL A: I.S.R ART 177 VIGENTE EN EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	1,255,819.68
(MENOS) PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE ENTERADOS SEGUN NUMERAL 1.- INCISO A) DEL APARTADO II.- DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	0.00
(MENOS) IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANUAL PAGADO EN DECLARACIÓN ANUAL SEGUN NUMERAL 1.-, INCISO B), DEL APARTADO II.- DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	1,255,819.68
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.1562
(IGUAL) IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACTUALIZADO	1,451,978.71
(MENOS) IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	1,255,819.68
(IGUAL) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	196,159.03

**TARIFA ANUAL ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 177 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA DETERMINAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANUAL, VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 9 DE ENERO DE 2008 EN EL ANEXO 8 QUE CONTIENE LAS TARIFAS PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE, AL EJERCICIO 2007.**

LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	% SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR
0.01	5,952.84	0.00	3.00
5,952.85	50,524.92	178.56	10.00
50,524.93	88,793.04	4,635.72	17.00
88,793.05	103,218.00	11,141.52	25.00
103,218.01	EN ADELANTE	14,747.76	28.00



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
 Núm.: GIF02002-09-01-032/12  
 Exp.: GAHE601012UG4  
 Rfc.: GAHE601012UG4

HOJA No. 33

**RESUMEN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO**

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACIÓN	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	1,255,819.68	196,159.03	1,451,978.71

**2.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

1.- DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 5-D PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE CADA PAGO HASTA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2011.

MES	ENERO 2007	FEBRERO 2007	MARZO 2007	ABRIL 2007	MAYO 2007
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 15% SEGÚN NUMERAL 2.- DEL APARTADO III.- DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	166,347.83	318,590.56	711,304.35	180,000.00	283,478.26
(MULTIPLICADO POR) TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE	24,952.17	47,788.59	106,695.65	27,000.00	42,521.73
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN NUMERAL 3.- APARTADO III.- DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) PAGOS EFECTUADOS SEGUN EL NUMERAL 1.- INCISO A).- APARTADO III.- DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 5-D PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS	24,952.17	47,788.59	106,695.65	27,000.00	42,521.73

9 2

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIF02002-09-01-032/12  
Exp.: GAHE601012UG4  
Rfc.: GAHE601012UG4

HOJA No. 34

DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.					
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.2113	1.2079	1.2053	1.2060	1.2119
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO	30,224.56	57,723.83	128,600.26	32,562.00	51,532.08
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO	24,952.17	47,788.59	106,695.65	27,000.00	42,521.73
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	5,272.39	9,935.24	21,904.61	5,562.00	9,010.35

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.

MES	JUNIO 2007	JULIO 2007	AGOSTO 2007	SEPTIEMBRE 2007
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 15% SEGÚN NUMERAL 2.- DEL APARTADO III.- DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	197,904.35	252,173.91	1,043,478.26	106,956.52
(MULTIPLICADO POR) TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	0.15	0.15	0.15	0.15
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE	29,685.65	37,826.08	156,521.73	16,043.47
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN NUMERAL 3.- APARTADO III.- DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) PAGOS EFECTUADOS SEGÚN EL NUMERAL 1.- INCISO A).- APARTADO III.- DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 5-D PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PARRAFOS DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	29,685.65	37,826.08	156,521.73	16,043.47
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.2105	1.2053	1.2005	1.1912
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO	35,934.47	45,591.77	187,904.33	19,110.98
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO	29,685.65	37,826.08	156,521.73	16,043.47
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	6,248.82	7,765.69	31,382.60	3,067.51





Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila  
Administración General Tributaria

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIF02002-09-01-032/12  
Exp.: GAHE601012UG4  
Rfc.: GAHE601012UG4

HOJA No. 35

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.

MES	OCTUBRE 2007	NOVIEMBRE 2007	DICIEMBRE 2007	TOTAL
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 15% SEGÚN NUMERAL 2.- DEL APARTADO III.- DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	426,601.09	437,391.30	411,391.30	4,535,617.73
(MULTIPLICADO POR) TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	0.15	0.15	0.15	—
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE	63,990.16	65,608.69	61,708.69	680,342.65
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN NUMERAL 3.- APARTADO III.- DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) PAGOS EFECTUADOS SEGÚN EL NUMERAL 1.- INCISO A).- APARTADO III.- DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 5-D PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	63,990.16	65,608.69	61,708.69	680,342.65
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.1866	1.1783	1.1734	—
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO	75,930.72	77,306.71	72,408.97	814,830.68
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO	63,990.16	65,608.69	61,708.69	680,342.65
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	11,940.56	11,698.02	10,700.28	134,488.03

9 d



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
 Núm.: GIF02002-09-01-032/12  
 Exp.: GAHE601012UG4  
 Rfc.: GAHE601012UG4

HOJA No. 36

**RESUMEN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO**

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACIÓN	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	680,342.65	134,488.03	814,830.68

**GRAN RESUMEN**

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACIÓN	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	1,255,819.68	196,159.03	1,451,978.71
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	680,342.65	134,488.03	814,830.68
<b>TOTAL</b>	<b>1,936,162.33</b>	<b>330,647.06</b>	<b>2,266,809.39</b>

**VI.- FACTOR DE ACTUALIZACIÓN**

Los factores de actualización que figuran en el Capítulo V de la presente resolución, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación y 7 del Reglamento del citado ordenamiento legal; tomando como base el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con el artículo 59 fracción III, inciso a), Primero y Décimo Primero Transitorios de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008, expresado con la base 'segunda quincena de diciembre de 2010=100', según comunicado del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 25 de enero de 2011, dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios del Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo, también expresado con la base 'segunda quincena de diciembre de 2010=100', publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Banco de México el 23 de febrero de 2011, como se indica a continuación:

**A.- DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL HASTA EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2011.**

PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	Abril 2008 a Noviembre 2011
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO EXPRESADO CON LA BASE " SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2010=100", SEGÚN COMUNICADO DEL BANCO DE MEXICO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 25 DE ENERO DE 2011.	101.608
DEL MES DE :	Octubre 2011
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA, DE CONFORMIDAD CON LOS	10 de noviembre de 2011

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIF02002-09-01-032/12  
Exp.: GAHE601012UG4  
Rfc.: GAHE601012UG4

HOJA No. 37

ARTICULOS 59 FRACCION III INCISO a), PRIMERO Y DECIMO PRIMERO TRANSITORIOS DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION ESTADISTICA, Y GEOGRAFIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 16 DE ABRIL DE 2008, EN FECHA.	
(+) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO EXPRESADO CON LA BASE "SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2010=100"	87.8804
DEL MES DE:	Marzo 2008
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION POR EL BANCO DE MEXICO EN FECHA	10 de Abril de 2008.
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1562

**B.- DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE CADA PAGO DEFINITIVO HASTA EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2011.**

CONCEPTO	ENERO DE 2007	FEBRERO DE 2007	MARZO DE 2007	ABRIL DE 2007
PERIODO DE ACTUALIZACION	Febrero 2007 a Noviembre 2011	Marzo 2007 a Noviembre 2011	Abril 2007 a Noviembre 2011	Mayo 2007 a Noviembre 2011
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO EXPRESADO CON LA BASE " SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2010=100", SEGÚN COMUNICADO DEL BANCO DE MEXICO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 25 DE ENERO DE 2011.	101.608	101.608	101.608	101.608
DEL MES DE :	Octubre 2011	Octubre 2011	Octubre 2011	Octubre 2011
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 59 FRACCION III INCISO a), PRIMERO Y DECIMO PRIMERO TRANSITORIOS DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION ESTADISTICA, Y GEOGRAFIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 16 DE ABRIL DE 2008, EN FECHA.	10 de noviembre de 2011.	10 de noviembre de 2011.	10 de noviembre de 2011.	10 de noviembre de 2011.
(+) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS	83.8821	84.1166	84.2986	84.2483

9 t

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Num.: GIF02002-09-01-032/12  
Exp.: GAHE601012UG4  
Rfc.: GAHE601012UG4

HOJA No. 38

ANTIGUO DEL PERIODO EXPRESADO CON LA BASE "SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2010=100"				
DEL MES DE:	Enero 2007	Febrero 2007	Marzo 2007	Abril 2007
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION POR EL BANCO DE MEXICO EN FECHA	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.2113	1.2079	1.2053	1.2060

CONTINUA CUADRO ANTERIOR

CONCEPTO	MAYO DE 2007	JUNIO DE 2007	JULIO DE 2007	AGOSTO DE 2007
PERIODO DE ACTUALIZACION	Junio 2007 a Noviembre 2011	Julio 2007 a Noviembre 2011	Agosto 2007 a Noviembre 2011	Septiembre 2007 a Noviembre 2011
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO EXPRESADO CON LA BASE " SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2010=100". SEGÚN COMUNICADO DEL BANCO DE MEXICO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 25 DE ENERO DE 2011.	101.608	101.608	101.608	101.608
DEL MES DE :	Octubre 2011	Octubre 2011	Octubre 2011	Octubre 2011
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 59 FRACCION III INCISO a), PRIMERO Y DECIMO PRIMERO TRANSITORIOS DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION ESTADISTICA, Y GEOGRAFIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 16 DE ABRIL DE 2008, EN FECHA.	10 de noviembre de 2011.	10 de noviembre de 2011.	10 de noviembre de 2011.	10 de noviembre de 2011.
(*) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO EXPRESADO CON LA BASE "SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2010=100"	83.8373	83.9379	84.2945	84.6379
DEL MES DE:	Mayo 2007	Junio 2007	Julio 2007	Agosto 2007
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION POR EL BANCO DE MEXICO EN	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.

9 k

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIF02002-09-01-032/12  
Exp.: GAHE801012UG4  
Rfc.: GAHE801012UG4

HOJA No. 39

FECHA				2011.
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.2119	1.2105	1.2053	1.2005
CONTINUA CUADRO ANTERIOR.				
CONCEPTO	SEPTIEMBRE DE 2007	OCTUBRE DE 2007	NOVIEMBRE DE 2007	DICIEMBRE DE 2007
	Octubre 2007 a Noviembre 2011	Noviembre 2007 a Noviembre 2011	Diciembre 2007 a Noviembre 2011	Enero 2007 a Noviembre 2011
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO EXPRESADO CON LA BASE " SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2010=100", SEGÚN COMUNICADO DEL BANCO DE MEXICO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 25 DE ENERO DE 2011.	101.608	101.608	101.608	101.608
DEL MES DE :	Octubre 2011	Octubre 2011	Octubre 2011	Octubre 2011
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 59 FRACCION III INCISO a), PRIMERO Y DECIMO PRIMERO TRANSITORIOS DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION ESTADISTICA, Y GEOGRAFIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 16 DE ABRIL DE 2008, EN FECHA.	10 de noviembre de 2011.	10 de noviembre de 2011.	10 de noviembre de 2011.	10 de noviembre de 2011.
(*) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO EXPRESADO CON LA BASE "SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2010=100"	85.2951	85.6275	86.2315	86.5881
DEL MES DE:	Septiembre 2007	Octubre 2007	Noviembre 2007	Diciembre 2007
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION POR EL BANCO DE MEXICO EN FECHA	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1912	1.1866	1.1783	1.1734

9 \*

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIF02002-09-01-032/12  
Exp.: GAHE801012UG4  
Rfc.: GAHE801012UG4

HOJA No. 40

**VII.- RECARGOS**

En virtud de que el contribuyente EDUARDO GARZA HINOJOSA omitió pagar las contribuciones a cargo determinadas por ésta autoridad, mismas que se indican en el Capítulo V de la Determinación del Crédito Fiscal de la presente Resolución; con fundamento en los artículos 20 primer párrafo y 21 primero, segundo y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al Fisco Federal por falta de pago oportuno, multiplicado las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Febrero de 2007 hasta el mes de Noviembre de 2011 mismas que se encuentran establecidas como sigue:

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2007:**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación Publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de Diciembre de 2006 y el artículo 21 párrafos primero, segundo, y quinto del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2007, y Regla 11.12 primer párrafo fracción II de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de Abril de 2007, la tasa mensual de recargos es como a continuación se detalla:

MES 2007	TASA
FEBRERO	1.13%
MARZO	1.13%
ABRIL	1.13%
MAYO	1.13%
JUNIO	1.13%
JULIO	1.13%
AGOSTO	1.13%
SEPTIEMBRE	1.13%
OCTUBRE	1.13%
NOVIEMBRE	1.13%
DICIEMBRE	1.13%
<b>TOTAL DE RECARGOS FEBRERO A DICIEMBRE 2007</b>	<b>12.43%</b>

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2008**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de Diciembre de 2007 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2008 y Regla 11.12 primer párrafo fracción II de la tercera resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea del 2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre del 2007 y además con la Regla 12.9 fracción II de la resolución Miscelánea para 2008 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de Mayo de 2008 en donde se da a conocer la tasa mensual de recargos como a continuación se detalla:

*g a*



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIF02002-09-01-032/12  
Exp.: GAHE601012UG4  
Rfc.: GAHE601012UG4

HOJA No. 41

MES 2008	TASA
Enero	1.13
Febrero	1.13
Marzo	1.13
Abril	1.13
Mayo	1.13
Junio	1.13
Julio	1.13
Agosto	1.13
Septiembre	1.13
Octubre	1.13
Noviembre	1.13
Diciembre	1.13
<b>TOTAL DE RECARGOS ENERO A DICIEMBRE 2008</b>	<b>13.56</b>

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2009**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 10 de Noviembre de 2008 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2009, la tasa mensual de recargos es como a continuación se detalla:

MES 2009	TASA
Enero	1.13
Febrero	1.13
Marzo	1.13
Abril	1.13
Mayo	1.13
Junio	1.13
Julio	1.13
Agosto	1.13
Septiembre	1.13
Octubre	1.13
Noviembre	1.13
Diciembre	1.13
<b>TOTAL DE RECARGOS ENERO A DICIEMBRE 2009</b>	<b>13.56</b>

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2010**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 25 de Noviembre de 2009 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2010, como a continuación se detalla:

9 k

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIF02002-09-01-032/12  
Exp.: GAHE801012UG4  
Rfc.: GAHE801012UG4

HOJA No. 42

MES 2010	TASA
Enero	1.13
Febrero	1.13
Marzo	1.13
Abril	1.13
Mayo	1.13
Junio	1.13
Julio	1.13
Agosto	1.13
Septiembre	1.13
Octubre	1.13
Noviembre	1.13
Diciembre	1.13
<b>TOTAL DE RECARGOS ENERO A DICIEMBRE 2010</b>	<b>13.56</b>

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2011**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 15 de Noviembre de 2010 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2011, como a continuación se detalla:

MES 2011	TASA
Enero	1.13
Febrero	1.13
Marzo	1.13
Abril	1.13
Mayo	1.13
Junio	1.13
Julio	1.13
Agosto	1.13
Septiembre	1.13
Octubre	1.13
Noviembre	1.13
<b>TOTAL DE RECARGOS ENERO A NOVIEMBRE 2011</b>	<b>12.43</b>

**RECARGOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

**1.- DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE**

9 k

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Nom.: GIF02002-09-01-032/12  
Exp.: GAHE601012UG4  
Rfc.: GAHE601012UG4

HOJA No. 43

**DICIEMBRE DE 2008, DESDE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN ANUAL HASTA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2011.**

EJERCICIO	PERIODO DE CAUSACIÓN	AÑO CAUSACIÓN	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
Enero-Diciembre 2007	Mayo a Diciembre	2008	1,451,978.71	9.04	131,258.87
Enero-Diciembre 2007	Enero a Diciembre	2009	1,451,978.71	13.56	196,888.31
Enero-Diciembre 2007	Enero a Diciembre	2010	1,451,978.71	13.56	196,888.31
Enero-Diciembre 2008	Enero a Noviembre	2011	1,451,978.71	12.43	180,480.95
<b>TOTAL</b>					<b>\$705,518.44</b>

**RECARGOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

**2.- DETERMINACIÓN DEL MONTO DE RECARGOS APLICABLES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO EN PAGOS MENSUALES POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE CADA PAGO, HASTA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2011.**

MES	MES DE CAUSACIÓN	AÑO CAUSACIÓN	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
Enero	Febrero a Diciembre	2007	30,224.56	12.43	3,756.91
Enero	Enero a Diciembre	2008	30,224.56	13.56	4,098.45
Enero	Enero a Diciembre	2009	30,224.56	13.56	4,098.45
Enero	Enero a Diciembre	2010	30,224.56	13.56	4,098.45
Enero	Enero a Noviembre	2011	30,224.56	12.43	3,756.91
Febrero	Marzo a Diciembre	2007	57,723.83	11.30	6,522.79
Febrero	Enero a Diciembre	2008	57,723.83	13.56	7,827.35
Febrero	Enero a Diciembre	2009	57,723.83	13.56	7,827.35
Febrero	Enero a Diciembre	2010	57,723.83	13.56	7,827.35
Febrero	Enero a Noviembre	2011	57,723.83	12.43	7,175.07
Marzo	Abril a Diciembre	2007	128,600.26	10.17	13,078.64
Marzo	Enero a Diciembre	2008	128,600.26	13.56	17,438.19
Marzo	Enero a Diciembre	2009	128,600.26	13.56	17,438.19
Marzo	Enero a Diciembre	2010	128,600.26	13.56	17,438.19
Marzo	Enero a Noviembre	2011	128,600.26	12.43	15,985.01
Abril	Mayo a Diciembre	2007	32,562.00	9.04	2,943.60
Abril	Enero a Diciembre	2008	32,562.00	13.56	4,415.40
Abril	Enero a Diciembre	2009	32,562.00	13.56	4,415.40

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON

Num.: GIF02002-09-01-032/12

Exp.: GAHE601012UG4

Rfc.: GAHE601012UG4

HOJA No. 44

Abril	Enero a Diciembre	2010	32,562.00	13.56	4,415.40
Abril	Enero a Noviembre	2011	32,562.00	12.43	4,047.45
Mayo	Junio a Diciembre	2007	51,532.08	7.91	4,076.18
Mayo	Enero a Diciembre	2008	51,532.08	13.56	6,987.75
Mayo	Enero a Diciembre	2009	51,532.08	13.56	6,987.75
Mayo	Enero a Diciembre	2010	51,532.08	13.56	6,987.75
Mayo	Enero a Noviembre	2011	51,532.08	12.43	6,405.43
Junio	Julio a Diciembre	2007	35,934.47	6.78	2,436.35
Junio	Enero a Diciembre	2008	35,934.47	13.56	4,872.71
Junio	Enero a Diciembre	2009	35,934.47	13.56	4,872.71
Junio	Enero a Diciembre	2010	35,934.47	13.56	4,872.71
Junio	Enero a Noviembre	2011	35,934.47	12.43	4,466.65
Julio	Agosto a Diciembre	2007	45,591.77	5.65	2,575.93
Julio	Enero a Diciembre	2008	45,591.77	13.56	6,182.24
Julio	Enero a Diciembre	2009	45,591.77	13.56	6,182.24
Julio	Enero a Diciembre	2010	45,591.77	13.56	6,182.24
Julio	Enero a Noviembre	2011	45,591.77	12.43	5,667.05
Agosto	Septiembre a Diciembre	2007	187,904.33	4.52	8,493.27
Agosto	Enero a Diciembre	2008	187,904.33	13.56	25,479.82
Agosto	Enero a Diciembre	2009	187,904.33	13.56	25,479.82
Agosto	Enero a Diciembre	2010	187,904.33	13.56	25,479.82
Agosto	Enero a Noviembre	2011	187,904.33	12.43	23,358.50
Septiembre	Octubre a Diciembre	2007	19,110.98	3.39	647.86
Septiembre	Enero a Diciembre	2008	19,110.98	13.56	2,591.44
Septiembre	Enero a Diciembre	2009	19,110.98	13.56	2,591.44
Septiembre	Enero a Diciembre	2010	19,110.98	13.56	2,591.44
Septiembre	Enero a Noviembre	2011	19,110.98	12.43	2,375.49
Octubre	Noviembre a Diciembre	2007	75,930.72	2.26	1,716.03
Octubre	Enero a Diciembre	2008	75,930.72	13.56	10,296.20
Octubre	Enero a Diciembre	2009	75,930.72	13.56	10,296.20
Octubre	Enero a Diciembre	2010	75,930.72	13.56	10,296.20
Octubre	Enero a Noviembre	2011	75,930.72	12.43	9,438.18
Noviembre	Diciembre a Diciembre	2007	77,306.71	1.13	873.56
Noviembre	Enero a Diciembre	2008	77,306.71	13.56	10,482.78
Noviembre	Enero a Diciembre	2009	77,306.71	13.56	10,482.78
Noviembre	Enero a Diciembre	2010	77,306.71	13.56	10,482.78
Noviembre	Enero a Noviembre	2011	77,306.71	12.43	9,609.22
Diciembre	Enero a Diciembre	2008	72,408.97	13.56	9,818.65
Diciembre	Enero a Diciembre	2009	72,408.97	13.56	9,818.65
Diciembre	Enero a Diciembre	2010	72,408.97	13.56	9,818.65
Diciembre	Enero a Noviembre	2011	72,408.97	12.43	9,000.43
<b>TOTAL</b>					<b>479,877.45</b>

9 k

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIF02002-09-01-032/12  
Exp.: GAHE801012UG4  
Réc.: GAHE801012UG4

HOJA No. 45

**RESUMEN DE LOS RECARGOS**

IMPUESTO OMITIDO	RECARGOS
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	705,516.44
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	479,877.45
<b>TOTAL</b>	<b>1,185,393.89</b>

**VIII.- MULTAS**

**1.- MULTAS DE FONDO**

En relación con lo anterior y en virtud de que el contribuyente EDUARDO GARZA HINOJOSA omitió pagar contribuciones para efectos de Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual por un importe de \$1,255,819.68 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.) para efectos de Impuesto al Valor agregado como sujeto directo por un importe de \$680,342.65 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 65/100 M.N.) se hace acreedor a la imposición de una multa equivalente al 55% de las contribuciones omitidas de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación al último párrafo del Artículo 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, como se determina a continuación:

**DETERMINACIÓN DE LA MULTA DE FONDO POR ADEUDO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO ASI COMO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, DE CONFORMIDAD CON ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE EN RELACIÓN AL ÚLTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 70 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.**

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	SANCIÓN DEL 55% DEL IMPUESTO OMITIDO, CONTENIDO EN ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	1,255,819.68	690,700.82
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	680,342.65	374,188.45
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,936,162.33</b>	<b>\$1,064,889.27</b>

**RESUMEN DE LAS MULTAS DE FONDO.**

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	TOTAL DE LA MULTA
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	1,255,819.68	690,700.82
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	680,342.65	374,188.45
<b>TOTAL</b>	<b>1,936,162.33</b>	<b>1,064,889.27</b>

49 d

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIF02002-09-01-032/12  
Exp.: GAHE601012UG4  
Rfc.: GAHE601012UG4

HOJA No. 46

**2.- DETERMINACION DE LAS MULTAS DE FORMA DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 82 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN I INCISO A), DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE COMETIO LA INFRACCIÓN.**

A su vez el Contribuyente que se liquida EDUARDO GARZA HINOJOSA, infringió el artículo 5-D primero, segundo y tercer párrafos de la ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con el Artículo 81 Primer Párrafo Fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente en el Ejercicio que se liquida, toda vez que iniciado el ejercicio de las facultades de esta autoridad, no efectuó en su totalidad y en los términos de las disposiciones fiscales los pagos definitivos en los plazos y forma, haciéndose acreedor a una multa en cantidad de \$ 980.00 (NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) por cada uno de los meses correspondientes a Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2007 del Impuesto al Valor agregado como sujeto directo cuya suma asciende a \$ 11,760.00 (ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), dado que la conducta y consumación que constituyó el ilícito de la omisión de la presentación de los pagos definitivos antes citados se prolongó en el tiempo, haciéndose acreedor a la imposición de la multa, prevista en el Artículo 82 primer párrafo fracción I inciso a) del Código Fiscal de la Federación vigente en el momento en que se cometió la infracción y actualizada según, anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de Mayo de 2006, vigentes a partir del 1 de Enero de 2006, y en el Anexo 5 Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009, como a continuación se indica:

**PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 980.00.-**

A continuación se detalla el procedimiento utilizado para determinar la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 980.00 (NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), publicada en el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Febrero de 2009, cantidad vigente a partir del 1° de enero de 2009.

La multa mínima establecida en el Artículo 82 Primer Párrafo Fracción I inciso a), sin actualización del Código Fiscal de la Federación vigente a partir de 2006, asciende a la cantidad de \$ 860.00 (OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad vigente a partir del 1° de Enero de 2006, de conformidad con el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Mayo de 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el sexto párrafo del Artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, las cantidades establecidas en el mismo ordenamiento se actualizarán cuando el incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor desde el mes en que se actualizaron por última vez, exceda del 10%. Dicha actualización se llevará a cabo a partir del mes de Enero del siguiente ejercicio fiscal a aquél en el que se haya dado dicho incremento. Para la actualización mencionada se considerará el periodo comprendido desde el mes en el que éstas se actualizaron por última vez y hasta el último mes del ejercicio en el que se exceda el por ciento citado.

*[Handwritten signature]*





ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
Núm.: GIF02002-09-01-032/12  
Exp.: GAHE601012UG4  
Rfc.: GAHE601012UG4

HOJA No. 47

Ahora bien, de acuerdo a lo dispuesto en el sexto párrafo del Artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración para la actualización de la multa mínima señalada en el Artículo 82 primer párrafo fracción I, del Código Fiscal de la Federación, es el comprendido del mes de Enero de 2006 al mes de Diciembre de 2007.-

En los términos del párrafo anterior, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008 que fue de 132.841 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008, y el citado Índice correspondiente al mes de diciembre de 2005, que fue de 116.301 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006. Con base en los Índices citados anteriormente, el factor de actualización es de 1.1422, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2009 en la Regla 1.2.1.10. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima en cantidad de \$ 860.00 (OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor determinado de 1.1422, da como resultado una multa actualizada en cantidad de \$ 982.29 (NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 29/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el Artículo 17-A penúltimo párrafo, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, dando un importe de la multa actualizada en cantidad de \$ 980.00 (NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Febrero de 2009.

Cabe señalar que las cantidades establecidas en cantidad mínima, no pierden ese carácter al actualizarse conforme al procedimiento previsto en el Artículo 17- A, del Código Fiscal de la Federación, ya que las cantidades resultantes corresponden a las publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal, por lo que de acuerdo con lo establecido en el propio Artículo 17-A, cuarto párrafo del Código Fiscal, las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.

**COMPARATIVO DE LAS MULTAS:**

En virtud de que el Contribuyente Revisado EDUARDO GARZA HIJONOSA, infringió disposiciones fiscales, que establecen disposiciones formales y omitió el pago de contribuciones, haciéndose acreedor a las multas respectivas por ambas situaciones, se configura la hipótesis normativa establecida en el Artículo 75 Fracción V Segundo Párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, procediendo la aplicación únicamente de la mayor, como a continuación se detalla:

IMPUESTO OMITIDO	MULTA DE FONDO	MULTA FORMAL	MULTA MAYOR
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	690,700.82		690,700.82

9  
K



Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila  
 Administración General Tributaria

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREON  
 Núm.: GIFO2002-09-01-032/12  
 Exp.: GAHE601012UG4  
 Rfc.: GAHE601012UG4

HOJA No. 48

Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	374,188.45	11,760.00	374,188.45
<b>SUMAS</b>	<b>1,064,889.27</b>	<b>11,760.00</b>	<b>1,064,889.27</b>

En consecuencia las multas a su cargo son como sigue:

IMPUESTO OMITIDO	TOTAL MULTA
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual según Artículo 76 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación Vigente	690,700.82
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo según Artículo 76 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación Vigente	374,188.45
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,064,889.27</b>

**RESUMEN DEL CREDITO FISCAL DETERMINADO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, ACTUALIZADO AL MES DE NOVIEMBRE DE 2011.**

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	RECARGOS	MULTAS	TOTAL
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	1,255,819.68	196,159.03	705,516.44	690,700.82	2,848,195.97
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	680,342.65	134,488.03	479,877.45	374,188.45	1,668,896.58
<b>TOTAL:</b>	<b>1,936,162.33</b>	<b>330,647.06</b>	<b>1,185,393.89</b>	<b>1,064,889.27</b>	<b>4,517,092.55</b>
<b>SON:(CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VENTIN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.)</b>					

**IX.- CONDICIONES DE PAGO**

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al mes de Noviembre de 2011; y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los Artículos 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación.

La cantidad anterior y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes, determinadas sobre las contribuciones omitidas y aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo, del Artículo 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán ser enteradas en la Administración Local de Ejecución Fiscal, correspondiente a su domicilio fiscal, previa presentación de este Oficio ante la misma, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el Artículo 65, del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, cuando las multas no sean pagadas dentro del plazo previsto en el Artículo 65, del Código Fiscal de la Federación, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el

*[Handwritten signatures]*



Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila  
Administración General Tributaria

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN  
Núm.: GIF02002-09-01-032/12  
Exp.: GAHE601012UG4  
Rfc.: GAHE601012UG4

HOJA No. 49

mismo se efectúe, en los términos del Artículo 17-A del ordenamiento citado, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 70 del Código Fiscal de la Federación.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, computados a partir del mes de Febrero de 2007, hasta el mes de Noviembre de 2011.

Queda enterado, que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efecto su notificación, tendrá derecho a una reducción en la multa impuesta en cantidad de \$ 1'064,889.27, equivalente al 20%, calculada sobre \$ 1,936,162.33, monto de las contribuciones omitidas o enteradas a gestión de autoridad, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del Artículo 76 del Código Fiscal de la Federación, derecho que deberá hacer valer ante la Administración Local de Ejecución Fiscal, que corresponda a su domicilio fiscal.

Así mismo, queda enterado que podrá optar por impugnar esta resolución a través del recurso de revocación, de conformidad con lo que establece el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación, ante la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna, dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, según lo previsto en el artículo 121 del mismo ordenamiento.

O, en términos del artículo 125 del Código Fiscal de la Federación, promover directamente, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Juicio Contencioso Administrativo, en la vía tradicional o Sistema de Justicia en Línea, dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, según lo previsto en los artículos 13, párrafos primero y tercero, fracción I, inciso a) y 58-A de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Atentamente,  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUINONES

Túrnese original con firma autógrafa de la presente Resolución a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, Coahuila, para los efectos de su notificación, control y cobro

c.c.p. Expediente

c.c.p. Archivo

MAVQ/MACM/MRECC